

APROBADA
ACTA 2612

Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el jueves 27 de octubre 2022. Al ser las dieciséis horas con veinte minutos, da inicio de manera virtual mediante la plataforma de Teams y presencial en la Sala de Sesiones del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Presentes:

Dra. Carmen Loaiza Madriz _____	Presidenta
Dra. Pamela Praslin Guevara _____ (Ingresa vía plataforma de teams. Al ser las 6:07 p.m. ingresa a la sala de sesiones de manera presencial)	Fiscal
Dra. Ana Lucía Morales Artavia _____	Vocal I
Dr. Gabriel Guido Sancho _____	Vocal II
Dr. Jonathan Mora Castro _____ (Ingresa a la sala de sesiones al ser las 4:30 p.m.)	Vocal III
Dr. Darío Aguilar Zamora _____ (Ingresa vía plataforma de teams al ser las 4:45 p.m.)	Vocal IV
Dra. Estibaliz Acuña Ramírez _____	Tesorerera
Dra. Adriana Jiménez Castro _____	Secretaria

Preside: Dra. Carmen Loaiza Madriz

Secretaria: Dra. Adriana Jiménez Castro

ARTÍCULO 1: Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Aprobación Acta No. 2611.
- 4- Registro de Maestrías.

5- Lectura de Correspondencia:

- ✓ Asuntos internos
- ✓ Asuntos externos

6- Asuntos de Presidencia.

7- Asuntos de Fiscalía.

8- Asuntos de Miembros.

9- Asuntos varios.

ACUERDO 1: SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA ORIGINAL. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III Y EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 3: Aprobación Acta 2611.

ACUERDO 2: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2610, DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2022, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA Y FONDO (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA). EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III Y EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 4: Registro de Maestrías.

Fecha 25 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-551-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito remitir los siguientes registros de posgrados, para la correspondiente aprobación.

#	NOMBRE	LICENCIA	INSCRIPCION	UNIVERSIDAD
1	G.L.L.	XXX	Maestría en Administración de Servicios de Salud	Santa Lucía
2	N.M.E.O.	XXX	Maestría en Enfermería en Cuidados Intensivos	UNIBE
3	J.E.G.S.	XXX	Maestría en Materno Infantil y Obstetricia	Santa Lucía
4	M.L.R.A.	XXX	Maestría Profesional en Enfermería Oncológica	UCR
5	M.A.S.H.	XXX	Maestría en Materno Infantil y Obstetricia	Santa Lucía
6	F.E.M.	XXX	Maestría Profesional en Cuidados Paliativos	Santa Paula
7	S.H.R.	XXX	Maestría en Salud Pública con Énfasis en Epidemiología	Santa Lucía
8	E.E.A.R.	XXX	Maestría Profesional en Enfermería Oncológica	UCR

ACUERDO 3: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-551-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD

DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DE LA DRA. G.L.L., LICENCIA E-XXX. **C)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS, DE LA DRA. N.M.E.O., LICENCIA E-XXX. **D)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DEL DR. J.E.G.S., LICENCIA E-XXX. **E)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN ENFERMERÍA ONCOLÓGICA, DE LA DRA. M.L.R.A., LICENCIA E-XXX. **F)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DE LA DRA. M.A.S.H., LICENCIA E-XXX. **G)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN CUIDADOS PALIATIVOS, DE LA DRA. F.E.M., LICENCIA E-XXX. **H)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA CON ÉNFASIS EN EPIDEMIOLOGÍA, DE LA DRA. S.H.R., LICENCIA E-XXX. **I)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN ENFERMERÍA ONCOLÓGICA, DE LA DRA. E.E.A.R., LICENCIA E-XXX. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III Y EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 5: Lectura de correspondencia.

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DESARROLLO PROFESIONAL**

A) Fecha 25 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-548-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito detallar la lista de los Profesionales de Enfermería que aprobaron el Curso Gratuito Abordaje Integral y Apoyo a la Familia en Periodo de Lactancia por Parte de los Profesionales de Enfermería en atención primaria, programado del 03 de agosto de 17 setiembre 2022, su aprobación. Adicional, solicito de la manera más atenta que los certificados sean firmados en digital.

ACUERDO 4: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-548-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA LISTA Y EL CERTIFICADO DE LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE APROBARON EL CURSO GRATUITO ABORDAJE INTEGRAL Y APOYO A LA FAMILIA EN PERIODO DE LACTANCIA POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA EN ATENCIÓN PRIMARIA, PROGRAMADO DEL 03 DE AGOSTO DE 17 SETIEMBRE 2022. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III Y EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

B) Fecha 25 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-549-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, en relación con el acuerdo de Junta Directiva del 16 de junio de 2022, Acta No. 2591

ACUERDO 7: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL CURSO VIRTUAL “LIDERAZGO MOTIVACIONAL: FOMENTO DESDE LA ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL” Y SU DIVULGACIÓN EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.

Me permito adjuntar los Certificados de las Facilitadores del Curso mencionado, realizado del 13 de septiembre al 24 de septiembre de 2022, para su aprobación y correspondiente firma. Adicional, solicito de la manera más atenta que los certificados sean firmados en digital.

- Dra. Adriana Rojas Quesada. Enfermera especialista en Salud mental y psiquiatría. Actual secretaria del Comité de Salud mental del Colegio de

Enfermeras. Docente universitaria. Bioterapeuta Integrativa. Fundadora de la marca Salud Holística.

- Dra. Agnes Gutiérrez Lilliette Gutiérrez Rojas. Enfermera especialista en Salud Mental y Psiquiatría, de la Universidad de Costa Rica. Exfuncionaria de CCSS, con experiencia laboral en el Hospital Nacional Psiquiátrico y Coordinación Nacional de Enfermería CCSSS. Experiencia en docencia en grado y posgrados, en la Carrera de Enfermería. Fiscal del CECR en periodo 2010-2012. Integrante directiva de Asociación Latinoamérica de Derecho Médico, Asociación de Enfermería Oncohematológica de Costa Rica y Asociación de Derecho Médico Costa Rica.
- Nadia Flores. Trabaja para la CCSS, hace 28 años, actualmente es docente de Enfermería a nivel regional, encargada de los programadas de educación en servicio y Alta Programada. Tiene una licenciatura en enfermería con énfasis en salud mental y psiquiatría. Master en Gestión Gerencial de la salud. Consejera en Logoterapia en proceso de certificación internacional, facilitadora de procesos de vida con modalidades complementarias para la salud.
- Dra. Jordana Jarquín. Graduada en licenciatura en Salud Mental y Psiquiatría en el año 2003 en la UCR posteriormente en el 2009 graduada como máster en Salud Mental y Psiquiatría. Labora para la CCSS desde febrero del año 2000 (22años). Desde el 2017 ha realizado nombramientos interinos en Jefatura de Área de diversos Servicios del Hospital Calderón Guardia.
- Dra. Jessica Pérez. Licenciada en enfermería, Master en Salud Mental en Psiquiatría. Enfermera de salud mental del servicio de oncohematología del Hospital Dr Rafael Ángel Calderón Guardia, coordinadora de la comisión local de violencia intrafamiliar y abuso sexual del Hospital Dr Rafael Ángel Calderón Guardia. Miembro del comité de salud mental del CECR.

ACUERDO 5: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-549-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA

RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LOS CERTIFICADOS DE LAS FACILITADORES DEL CURSO MENCIONADO, REALIZADO DEL 13 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III Y EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

C) Fecha 25 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-550-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, en relación con el acuerdo de Junta Directiva del 07 de julio de 2022, Acta No. 2594.

ACUERDO 5: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL CURSO BIMODAL “ABORDAJE INTEGRAL Y APOYO A LA FAMILIA EN PERÍODO DE LACTANCIA POR PARTE DE PROFESIONALES DE ENFERMERÍA EN ATENCIÓN PRIMARIA” Y SU DIVULGACIÓN EN CONJUNTO, CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.

Me permito adjuntar los Certificados de las Facilitadores del Curso mencionado, realizado del 03 de agosto al sábado 17 de septiembre de 2022, para su aprobación y correspondiente firma.

Adicional, solicito de la manera más atenta que los certificados sean firmados en digital.

- Dra. Grace María Arias Castro. Coordinadora de la comisión de lactancia materna. Especialista en Salud de la Mujer Obstetricia y Perinatología. Asesora certificada en Lactancia Materna.
- Dra. Marianella Jara Piedra. Miembro de la comisión de lactancia materna. Licenciada en Enfermería. Asesora certificada en Lactancia Materna.

- Dra. Marilyn Barranes Rojas. Licenciada en Enfermería de la UCR, tiene un diplomado virtual en Nutrición Infantil y un diplomado en Neurociencia con Especialización en Primera Infancia, es Máster en Enfermería Pediátrica con Énfasis en Neonatología, Asesora Internacional Certificada en Lactancia Materna, Experta en Alimentación Complementaria y Consultora Internacional de Sueño. Labora en su Emprendimiento Lactamar como Enfermera Pediátrica en Consulta Privada.
- Dra. Rebeca Guadamuz Salas. Miembro de la comisión de lactancia materna. Licenciada en enfermería. Asesora certificada en Lactancia Materna. Educadora prenatal en lactancia materna. Creadora y asesora en lactancia materna y cuidados del recién nacido de LactArte. Diplomado en Salud Mental en Lactancia Materna.
- Dra. Zayra Inés Méndez Pacheco. Miembro de la comisión de lactancia materna. Licenciada en Enfermería, Licenciada en Docencia, Máster en Materno Infantil y Obstetricia. Asesora de Lactancia Certificada e Instructora de Yoga Prenatal.

ACUERDO 6: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-550-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LOS CERTIFICADOS DE LAS FACILITADORES DEL CURSO MENCIONADO, REALIZADO DEL 03 DE AGOSTO AL SÁBADO 17 DE SEPTIEMBRE DE 2022. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III Y EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

D) Fecha 25 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-552-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito adjuntar los Certificados de los y las Facilitadoras del Curso de Intervención de Enfermería para la Atención de Poblaciones Indígenas, realizado del 24 de agosto al 28 de septiembre de 2022, para su aprobación y correspondiente firma.

- Dra. Siannie Palmer Miller. Enfermera gineco-obstetra, oriunda de Puerto Viejo de Limón. Cuenta con una Maestría en Administración de Servicios de Salud Sostenible con Énfasis en Administración del Recurso Humano. Labora para la Caja Costarricense de Seguro Social en el Área de Salud de Talamanca, en la Clínica de Hone Creek y colabora en el puesto de salud de La Palma, Sixaola, brindando atención y consejería en salud sexual y salud reproductiva a las mujeres indígenas ngäbes.
- M. Phil. César Gómez Calderón. Máster en Filosofía, egresado y tesista de la Licenciatura de Derecho de la Universidad de Costa Rica. Asistente legal de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
- M.Sc. Esperanza Tasies Castro. Licenciada y máster en Socióloga, oriunda de Puerto Limón. Posee una maestría en Psicopedagogía. Consultora, investigadora y facilitadora en materia de género. Catedrática de la Universidad de Costa Rica.
- Licda.Esp. María del Rocío Chamorro Tasies. Licenciada en Sociología, con una especialidad en Políticas Públicas y Justicia de Género. Egresada y tesista de la Maestría Centroamericana de Sociología de la Universidad de Costa Rica. Consultora e investigadora en Ciencias Sociales, docente en la Universidad de Costa Rica.

- Dennis Segura Ujueta. Antropólogo, egresado de la Licenciatura en Administración de la Educación No Formal de la Universidad de Costa Rica. Artista gráfico, grafiti, muralista. Consultor en el tema de comunidades urbano-marginales, migrantes, campesinas e indígenas; así como en ecopedagogía, prevención de la violencia y uso del arte como herramienta de aprendizaje.
- Alí García Segura. Reconocido consultor de lengua y cultura bribri. Investigador y profesor de lengua bribri en la Universidad de Costa Rica.
- Dr. Fabián Chavarría Calderón. Docente e Investigador de la Escuela de Enfermería de la Universidad de Costa Rica. Editor Asociado de la Revista Enfermería en Costa Rica.

Adicional, solicito de la manera más atenta que los certificados sean firmados en digital.

ACUERDO 7: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-552-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LOS CERTIFICADOS DE LOS Y LAS FACILITADORAS DEL CURSO DE INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIONES INDÍGENAS, REALIZADO DEL 24 DE AGOSTO AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III Y EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA PRESIDENCIA**

E) Fecha 20 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-904-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. Joselyn Chacón Madrigal, Ministra, Ministerio de Salud. **Asunto:** Análisis referente a las modalidades de atención en salud. Reciba un respetuoso saludo de parte de la Presidencia del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, aprovechando la oportunidad para desearle los mayores éxitos en sus gestiones y proyectos al mando de esa importante institución. El Colegio de Enfermeras de Costa Rica recientemente finiquitó un ejercicio de análisis relativo a las modalidades de atención en salud, tanto convencionales como no convencionales, que en el medio plazo pueden llegar a traducirse en beneficios para las poblaciones más vulnerables del país. Bajo el paradigma del Estado Social de Derecho, el Derecho de los Derechos Humanos y el modelo de la Enfermería Comunitaria, se concluye que el acceso universal a los servicios de salud resulta una condición indispensable para el logro de las políticas públicas que se plantean los Estados del mundo. Ello incluye aquellas políticas diseñadas para alcanzar las metas nacionales en materia de crecimiento económico y bienestar, así como las dirigidas específicamente a la consolidación del desarrollo social y la salud. En ese sentido, es claro, reiterado y vigente el compromiso internacional del Estado costarricense en la implementación de la Atención Primaria de Salud (APS), proyecto que resulta estratégico en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial el ODS 3 – Salud y Bienestar, que implica garantizar la cobertura sanitaria universal. A inicios de la década de los años 1990, Costa Rica hizo esfuerzos para avanzar hacia un modelo de prestación de servicios de salud que llegara a las propias familias, implementando para ello los Equipos Básicos de Atención Integral de Salud (EBAIS). Sin embargo, con el paso del tiempo se ha hecho evidente la insatisfacción comunitaria por las interminables listas de espera, así como la preocupación de las altas autoridades por la creciente demanda de servicios, la que ejerce fuertes presiones, tanto clínicas como presupuestarias, sobre los subsiguientes niveles de atención. Hoy sabemos que estas son consecuencias de múltiples cambios en el perfil epidemiológico así como una débil implementación de la APS. Bajo ese marco jurídico

y la conceptualización de la atención sanitaria impulsada por esta Corporación, resulta necesario reiterar que un sistema de salud basado en la consecución y consolidación de la APS, debe promover acciones intersectoriales e interdisciplinarias que permitan el abordaje de otros determinantes de la salud, así como brindar un servicio más integral, equitativo y universal.

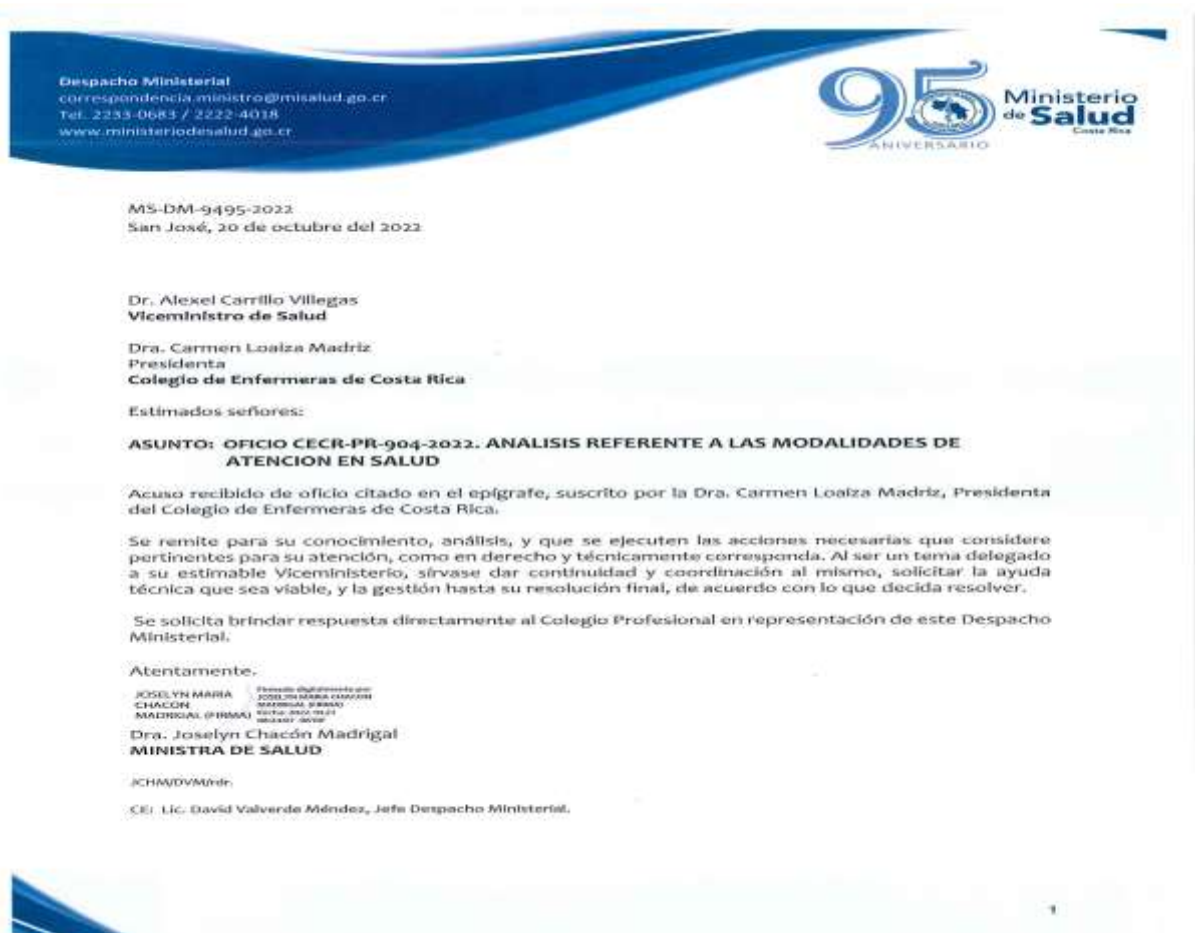
Es por ello, que una de las estrategias prioritarias para garantizar la salud y bienestar de la población pasaría por re-direccionar el modelo de prestación de servicios de salud hacia el fortalecimiento de la APS, previniendo una adultez cargada de enfermedades crónicas y promoviendo un envejecimiento saludable. En términos más simples, invertir más en la promoción y prevención de la salud permite reducir a mediano y largo plazo los costos en acciones curativas, por demás, mucho más costosas, por desgracia también en vidas humanas. A la par del fortalecimiento y reingeniería de la APS, el análisis en cuestión demuestra la necesidad y oportunidad que ofrecen para el país las modalidades de atención no convencionales.

En el año 2019, la Auditoría de Servicios de Salud de la benemérita Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), por intermedio del documento N° ASS-166-2019, del 21-11-2019, expuso los resultados de la *“Auditoría de Carácter Especial Referente a la Gestión de los Servicios de Emergencia de la Institución”*.

Dicho examen señala de manera explícita, que entre las posibles causas de las estancias prolongadas en los 29 hospitales que conforman la red de servicios de dicha institución, se tiene la desatención de las modalidades de atención no convencionales, tal como es el caso del Hospital de Día Polivalente (HDDP). Respecto de otras modalidades no convencionales ya implementadas en la CCSS, estas funcionan con más énfasis en algunas regiones programáticas que en otras, razón por la cual también requieren ser fortalecidas con urgencia. Entre estas se destacan el Alta Programada, la Atención Diferenciada en el Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención, la Atención y Hospitalización Domiciliar y la Atención Especializada a Distancia. Alcanzadas estas y otras importantes conclusiones, las cuales se explicitan de mejor manera en el documento adjunto, se permite esta Orden profesional solicitar de manera formal la instauración de un equipo de trabajo,

liderado por ese Ministerio de Salud, que cuente con participación de la CCSS, el Colegio de Enfermeras y otras instituciones del ramo, cuyo mandato sea la generación de propuestas concretas y las coordinaciones necesarias a fin de implementar y fortalecer modalidades convencionales y no convencionales de atención en salud que permitan al Estado costarricense no sólo avanzar en su esfuerzo por garantizar la salud y bienestar de la población, sino también y bajo el contexto fiscal actual, maximizar la eficacia de sus recursos presupuestarios. A la espera de que dicha propuesta sea bien recibida por esa alta autoridad de salud, agradezco de antemano la atención y el apoyo, aprovechando la ocasión para hacerle llegar mis muestras de distinguida consideración. (Ver adjunto)

Inciso 5.1 Dra. Carmen Loaiza: aquí hago entrega del Oficio MS-DM-9495-2022 dirigido al Dr. Alexei Carrillo Villegas. (Da lectura)



ACUERDO 8: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-904-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. JOSELYN CHACÓN MADRIGAL, MINISTRA, MINISTERIO DE SALUD. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III Y EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

F) Fecha 21 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-922-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Lic. José Pablo Ramírez Williams, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado de oficio DIGECA-609-2022. Sirva la presente para desearle los mejores éxitos en su gestión. Por este medio, se remite oficio DIGECA-609-2022 con fecha del 20 de octubre de 2022, bajo asunto: Retroalimentación de seguimiento anual, sobre la implementación, del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Al respecto, se solicita respetuosamente acatar de forma inmediata las acciones estratégicas y medidas correctivas emitidas en el oficio de marras. No omito manifestar que, la Presidencia y la Junta Directiva, se encuentran con la total disposición de colaborar en lo que se estime conveniente para dar cumplimiento al PGAI. (Ver adjunto)

ACUERDO 9: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-922-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III Y EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.2 Ingresa a la sala de sesiones el Dr. Jonathan Mora al ser las 4:30 p.m.

G) Fecha 21 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-924-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. María Concepción Chavez, Presidenta de la Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería. **Asunto:** Sirva la presente para desearle los mejores éxitos en su gestión. Por este medio, me permito comunicarle que en el 2019, se envió oficio número CECR-JD-020-2019, al Mg. José Pérez, Expresidente de la Federación, manifestándole que la Junta Directiva de ese período, mediante acuerdo número 22, acta 2413, del 07 de febrero de 2019, tomó la decisión de retirarse como miembro voluntario de la FEPPEN. No obstante, a raíz de la difícil situación que enfrenta nuestro país, es de interés de la corporación estrechar alianzas estratégicas para impulsar al bienestar laboral, social, político, educativo de los profesionales de enfermería, a través de organismos internacionales de alto prestigio como lo es la FEPPEN. Por consiguiente, se solicita respetuosamente, el envío del monto correspondiente a la cuota 2022 y los métodos de pago para efectuar su respectiva cancelación. No omito manifestar que el Colegio de Enfermeras de Costa Rica, se encuentra con la mayor anuencia de colaborar activamente en lo que su respetada autoridad estime conveniente en virtud de fortalecer, defender y promover el desarrollo de la enfermería a nivel de la región. Sin más por el momento, desde ya agradezco la atención y el apoyo a esta solicitud, aprovechando la ocasión para hacerle llegar mis muestras de distinguida consideración.

ACUERDO 10: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-924-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. MARÍA CONCEPCIÓN CHAVEZ, PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN PANAMERICANA DE PROFESIONALES DE ENFERMERÍA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

H) Fecha 24 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-925-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Proyecto de Ley Expediente N.º 22.689. Por medio de la presente y agradeciendo su colaboración, me permito muy respetuosamente solicitar el criterio de esta Fiscalía con relación al siguiente proyecto: “LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO PROFESIONAL DE GERONTOLOGÍA”, Expediente N° 22.689. Al respecto, se solicita enviar a la Presidencia, dicho criterio antes del 04 de noviembre de 2022, con el fin de cumplir con el plazo estipulado de ley. (Ver adjunto)

ACUERDO 11: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-925-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

I) Fecha 25 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-926-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a Señores Banco Lafise S.A. **Asunto:** Sirva la presente para solicitar el cierre de las cuentas titulares Monibyte que se detallan de la empresa COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA_____, cédula jurídica __3-007-045491_____.

Cuentas titulares:

- XXX
- XXX (Ver adjunto)

ACUERDO 12: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-926-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL

COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A SEÑORES BANCO LAFISE S.A. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

J) Fecha 25 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-927-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. Joselyn Chacón Madrigal, Ministra del Ministerio de Salud. **Asunto:** Reciban un respetuoso saludo de parte de la Presidencia del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, aprovechando la oportunidad para desearles los mayores éxitos en sus gestiones y proyectos. Por este medio, me dirijo ante ustedes de la manera más atenta, con el propósito de comentarles que el Colegio de Enfermeras de Costa Rica está realizando una lucha incansable hacia las instancias técnicas correspondientes para que en el país se fortalezca la promoción y la prevención de acuerdo con los compromisos que se han adquirido como país en la Estrategia de Atención Primaria. En vista de lo anterior, es menester hacer hincapié en la necesidad de que se realice una atención a la población que está padeciendo enfermedad y mortalidad por falta de aplicación de la **Norma para la atención integral de personas con cáncer de mama**, tal cual establece:

“Cada año se podría evitar el sufrimiento y la muerte prematura de millones de pacientes de cáncer si tuvieran acceso puntual a detección temprana y tratamiento.”

1

La detección temprana se basa en el concepto de que cuanto antes se detecte el cáncer en su historia natural, más probabilidades hay de que el tratamiento sea eficaz. Los programas de detección temprana del cáncer tienen dos componentes principales: Diagnóstico temprano y tamizaje. El propósito de la detección temprana es detectar el cáncer cuando está localizado en el órgano de origen y antes de que invada tejidos cercanos y órganos distantes, o en algunas localizaciones tumorales, detectar una lesión precancerosa cuando existe un alto potencial de curación. Los programas de detección temprana incluyen la educación del público en general y de

los profesionales de la salud para que cobren mayor conciencia de que algunos cánceres se pueden detectar de forma temprana.

En oficio CECR-PR-904-2022 enviado al Ministerio de Salud, el Colegio de Enfermeras de Costa Rica se manifestó ampliamente sobre las modalidades de atención no convencionales que promuevan mayor presencia de Enfermeras y Enfermeros apoyando en labores de promoción y prevención, que en este momento no existen porque el recurso profesional es mínimo y están saturados y saturadas en otras funciones meramente administrativas dadas por la institución en aras de resolver dificultades o deficiencias de falta de recurso humano. Igualmente, se hace mención en el documento sobre el “Plan de Reducción de Brechas en el Primer Nivel de Atención en el Corto y Mediano Plazo” de la Caja Costarricense de Seguro Social, donde en su eje primero, se expresa: “Eje: Promoción de la salud y prevención de la enfermedad”.

Objetivo: Aumentar la promoción de estilos de vida saludables y la cultura del autocuidado de la salud en las comunidades y con los usuarios, así como la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles y degenerativas.” 2

Al respecto, se debe enfatizar que la propia Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social ordenó, mediante artículo 29° de la sesión N.º 9139 (noviembre de 2020), llevar adelante el Plan de Reducción de Brechas, indicando explícitamente, tal como se indica a través del eje recién transcrito, que debería integrar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el primer nivel de atención. Este mandato de la Junta Directiva de la CCSS es fundamental para comprender los alcances y deficiencias fundamentales de la institución, en tanto alude de manera directa a la labor que realizan de forma exclusiva y excluyente las y los profesionales de Enfermería, campo de ejercicio determinado en Costa Rica por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras y de acuerdo con el cual: “[...] se considerará "Enfermera Profesional" la prestación de servicios profesionales que requieran comprensión de los principios de ciencias físicas, biológicas y sociales y la aplicación de estos principios a la prevención de enfermedades, a la conservación de la salud y al cuidado de enfermos bajo la dirección médica.”

Por otro lado, la agenda 2030 para el Desarrollo sostenible de las Naciones Unidas y sus 17 Objetivos de Desarrollo sostenible (ODS) establecen metas claras en materia de salud, educación, igualdad de género, trabajo decente y crecimiento inclusivo. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ejerce un liderazgo mundial en relación con el ODS3, que se basa en el concepto de cobertura sanitaria universal (CSU) y apoya a los estados Miembros de la OMS para que obtengan el máximo rendimiento de su personal de salud con vistas a la consecución de la CSU y otras metas de salud. 3

Asimismo, es menester tomar en cuenta algunos hallazgos y recomendaciones emitidas por la OCDE⁴ en su último estudio sobre el Sistema de Salud costarricense:

a) Es probable que las listas de espera que padecen los usuarios de la CCSS se deban, en parte, al faltante en el número de enfermeras y enfermeros que laboran para dicha institución.

b) El déficit de profesionales de Enfermería es preocupante. Pese a que existe un crecimiento en el número de profesionales de Enfermería que se gradúan cada año, al analizar los datos de recurso humano se reportan solamente 1.5 enfermeros y enfermeras por cada médico. Es decir, 3.1 enfermeros y enfermeras por cada 1.000 habitantes. Cifra sumamente deficitaria si se compara con el promedio de 9.1 enfermeras y enfermeros por cada 1.000 habitantes en los países de la OCDE, dato según el cual en estos territorios hay alrededor de 3 enfermeros y enfermeras por cada médico. De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud, una meta aceptable es que cada país llegue a contar con 4.5 enfermeras por cada 1.000 habitantes.⁵ Ratio que tampoco cumple Costa Rica. Recientemente, dicha organización estableció la necesidad de dar seguimiento a “*el número de enfermeros que trabajan en el Primer Nivel de Atención por cada 1.000 habitantes*”, como indicador de la calidad de los sistemas de salud.

c) El profesional que brinda la atención primaria no debe limitarse al médico, se debe delegar esta atención en otros profesionales, tales como los y las enfermeras. Países

como Estados Unidos, Canadá y Países Bajos han mejorado el acceso a la atención primaria al expandir los programas de formación avanzada de Enfermería. En Costa Rica la CCSS debe considerar la necesidad de que enfermeros y enfermeras asuman servicios adicionales, que tradicionalmente han estado a cargo de los médicos.

d) Las inversiones deben desplazarse de la atención de enfermería terciaria a la atención de enfermería primaria, centrada en la persona y la comunidad. Invertir en personal de enfermería capacitado en la prestación de atención primaria de salud y en el aumento de los recursos humanos en enfermería ayudarán en la prestación del primer nivel de atención a una población que envejece, con niveles más altos de enfermedades crónicas no transmisibles. Las inversiones deben dirigirse específicamente a aumentar las oportunidades de empleo en el primer nivel de atención, mejorar las condiciones de trabajo y proporcionar una prestación de servicios de salud con mayor calidad. Mediante Ley N.º 9396 del 25 de agosto de 2016, el Banco Mundial suscribió un préstamo al Estado costarricense por la suma de US\$420,00 millones, crédito destinado a que la CCSS ejecutara el Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud.

Dentro de las áreas prioritarias del programa se encuentran: (i) *fortalecer el modelo para la atención de la salud con énfasis especial en aumentar el impacto de la Atención Primaria de la Salud (APS)*, la integración de redes integradas para la atención de la salud y un *abordaje más eficiente de la prevención, diagnóstico temprano y el control de enfermedades crónicas no transmisibles (ENTs)*. Dentro de las actividades del programa se encuentran: (a) *Modernizar y fortalecer la red de PHC6, en todo el país para mejorar la calidad de los servicios. Aumentar la cobertura de la población, y asegurar que la red tiene mayor capacidad para la prevención, el diagnóstico temprano y el control de enfermedades no transmisibles (ENT) y otras condiciones que son pertinentes en el perfil epidemiológico local, regional y nacional;* (b) *Fortalecer la integración de los servicios de PHC dentro de la red de servicios a todo nivel de atención, incluyendo: (i) ampliación de la infraestructura y del equipo en el primer y segundo nivel de atención; (ii) mejorar el entrenamiento en recursos humanos para atender mejor las necesidades de los pacientes; (iii) actualizar el equipo; (iv) actualizar*

directrices clínicas y caminos con un énfasis en condiciones crónicas que afectan una gran parte de la población.

De acuerdo con la Contraloría General de la República, en su Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre la Administración del Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro de Salud en Costa Rica, P3-01-GE-01 V5, Informe N° DFOE-SOC-IF-00009-2019, del 28 de junio de 2019, “[...] la CCSS recibió durante el período de setiembre de 2016 a enero 2019 un monto total de \$225 millones de dólares, [que] fueron invertidos en su totalidad en títulos valores a largo plazo (julio y setiembre 2022) del Ministerio de Hacienda, en contraposición con los acuerdos establecidos previamente sobre esta materia [...]”.

Como parte de este informe del órgano contralor, se ordena a la Presidencia Ejecutiva de la CCSS: (a) *Diseñar, oficializar e implementar acciones específicas para que los recursos recibidos por concepto de la Ley N.° 9396, Aprobación del contrato de préstamo N.° 8593-CR, sean utilizados para financiar actividades de la Agenda Estratégica para el Fortalecimiento del Seguro de Salud y del Plan Estratégico Institucional 2019-2022.* (b) *Diseñar, oficializar e implementar acciones específicas para utilizar los recursos pendientes de recibir de la Ley N.° 9396 en financiar actividades de la Agenda Estratégica para el Fortalecimiento del Seguro de Salud y del Plan Estratégico Institucional 2019-2022.*

Por lo tanto, este corporativo considera que existe suficiente evidencia de que la institución CCSS, debe mejorar la gestión para lograr resolver las necesidades de la población, muchos documentos internacionales obligan al país, y mucha evidencia nacional que le indica a la CCSS cuál es el rumbo adecuado para resolverle al país, una problemática que está afectando no solo la morbilidad, sino también, las altas tasas de mortalidad.

ACUERDO 13: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-927-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. JOSELYN

CHACÓN MADRIGAL, MINISTRA DEL MINISTERIO DE SALUD. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

K) Fecha 25 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-899-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido Doctoras (es) Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva y Gerencia General, Caja Costarricense de Seguro Social. **Asunto:** Solicitud de consideración sobre lo planteado en el Plan de Reducción de Brechas en el Primer Nivel de Atención en el Corto y Mediano Plazo. Por este medio, me permito exponer respetuosamente ante la honorable institución, los principales hallazgos y apreciaciones respecto del análisis realizado al “*Plan de Reducción de Brechas en el Primer Nivel de Atención en el Corto y Mediano Plazo*” de la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante Plan de Reducción de Brechas).

I.- PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA. Luego de dar lectura al documento “*Plan de Reducción de Brechas en el Primer Nivel de Atención en el Corto y Mediano Plazo*”, Código: GG-PFPSS-DT-003, Versión: 0.1, emitido en diciembre de 2021, así como analizadas las afirmaciones que en respuesta a interrogantes de este órgano ejecutivo, se emiten en el oficio GG-PFPSS-0047-2022, del 9 de marzo de 2022, ambos de la Gerencia General, Programa Fortalecimiento de la Prestación de Servicios de Salud, se verifica que “*la propuesta presentada no busca reforzar un perfil ocupacional específico como los Profesionales de Enfermería*”.

II.- OBJETIVO DEL ANÁLISIS. Identificar elementos del Plan de Reducción de Brechas que impidieron la inclusión de los perfiles profesionales de Enfermería de dicha iniciativa.

III.- ANTECEDENTES DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE BRECHAS. Revisados los antecedentes históricos del Plan de Reducción de Brechas, se encuentran los siguientes:

1. Reforma del Sector Salud: Se da en la década de los años 1990s y genera la Estrategia de Atención Integral, en el primer nivel de atención, de la cual se deriva a su vez un Modelo de Atención de los Servicios de Salud.
2. Modelo de Atención Readecuado: Se genera entre 1994 y 1996, dando lugar a la propuesta de los EBAIS y los Equipos de Apoyo (Áreas de Salud) con la presencia de un profesional de enfermería en el Área de Salud, a cargo de todos los procesos. atinentes a la disciplina y otros por el escaso recurso humano de otras áreas por ejemplo administración.
3. Diagnóstico de la Prestación de Servicios en todos los Niveles de Atención: Data del año 2013.
4. Proyecto de Fortalecimiento de la Prestación de Servicios de Salud: Se concibe entre los años 2016 a 2018. Incluye la creación de plazas de Enfermería para la sistematización de las experiencias locales de coordinación asistencial (implementación).
 - a. Marco Conceptual y Estratégico.
 - b. Estrategia de Implementación Institucional: Genera la propuesta de Redes Integradas de Prestación de Servicios de Salud (RIPSS).
5. Plan Estratégico Institucional (PEI): Elaborado entre 2019 y 2020.
6. Artículo 8 de la sesión 9022 (marzo 2019) de la Junta Directiva: aprueba dar continuidad al proceso de fortalecimiento, a partir de lo desarrollado en la Estrategia de Implementación, y crea el Programa de Fortalecimiento de la Prestación de Servicios de Salud (PFPS).
7. Oficio No GG-3256-2020, de fecha 28 de octubre de 2020: en atención al artículo 4° de la sesión N° 9115 del 30-07-2020 de la Junta Directiva, establece las acciones a implementar en el primer nivel de atención en el contexto de la pandemia COVID-19 y propuestas para el Programa de Fortalecimiento Prestación Servicios de Salud -reforzamiento del primer nivel de atención para el año 2020. Anexa los oficios GM-14405-2020, GG-PFPS-0159-2020, y GF-5599-2020.

8. Artículo 29° de la sesión N.° 9139 (noviembre 2020) de la Junta Directiva: ordena se elabore un “Plan de reducción de brechas en el Primer Nivel de Atención en el corto y mediano plazo”, que integre elementos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que se ejecutan en el Primer Nivel de Atención (PNA).
9. Plan de reducción de brechas en el Primer Nivel de Atención en el corto y mediano plazo (2022).

IV. HALLAZGOS DEL ANÁLISIS.

Primero. El Plan de Reducción de Brechas indica en su eje primero: *“Eje: Promoción de la salud y prevención de la enfermedad”*
Objetivo: Aumentar la promoción de estilos de vida saludables y la cultura del autocuidado de la salud en las comunidades y con los usuarios, así como la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles y degenerativas.” (pág. 13)

Al respecto, se debe enfatizar que fue la propia Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social la que ordenó, mediante artículo 29° de la sesión N.° 9139 (noviembre de 2020), llevar adelante el Plan de Reducción de Brechas, indicando explícitamente, tal como se indica a través del eje recién transcrito, que debería integrar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el primer nivel de atención.

Este mandato de la Junta Directiva de la CCSS es fundamental para comprender los alcances que debiera tener el Plan de Reducción de Brechas, tanto, así como sus actuales deficiencias, en tanto alude de manera directa a la labor que realizan de forma exclusiva y excluyente las y los profesionales de Enfermería, campo de ejercicio determinado en Costa Rica por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras y de acuerdo con el cual:

“[...] se considerará "Enfermera Profesional" la prestación de servicios profesionales que requieran comprensión de los principios de ciencias físicas, biológicas y sociales y la aplicación de estos principios a la prevención de enfermedades, a la conservación de la salud y al cuidado de enfermos bajo la dirección médica.” (el subrayado se adiciona)

En ese sentido, resulta incomprensible y rechazable que la Gerencia General afirme que “*la propuesta presentada no busca reforzar un perfil ocupacional específico como los Profesionales de Enfermería*”, siendo que el primer objetivo del Plan de Reducción de Brechas es precisamente que se refuerce la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, tarea que sólo puede ser llevada adelante, en exclusiva, por las y los profesionales de Enfermería, afirmación que se realiza porque por años ha sido realizada por enfermería como parte de la gestión del cuidado, o sea no hace promoción y prevención como labor exclusiva sino como parte de esta gestión del cuidado. Se evidencia por ello que la actual propuesta de Plan de Reducción de Brechas incumple con lo ordenado por la Junta Directiva de la CCSS, con los propios objetivos del plan y con la normativa legal aplicable, impulsando en su lugar y de manera incoherente un supuesto reforzamiento de los servicios de Enfermería en el primer nivel de atención, sin reforzar al mismo tiempo la dotación de profesionales en esta disciplina y para este nivel.

Segundo. Aduciendo un apego estricto al Modelo de Atención Readecuado, el que, como se señaló, data del año 1996, la Gerencia General afirma que el recurso humano en Enfermería se equipara cuantitativamente con aquel que se requiere para cubrir las necesidades de la población en cuanto a los servicios de Trabajo Social, Psicología, Nutrición y Medicina Familiar y Comunitaria.

Bajo esa premisa, el plan garantiza únicamente un (1) profesional de Trabajo Social, Psicología, Nutrición y Medicina Familiar y Comunitaria, y también de Enfermería por cada Equipo de Apoyo en la correspondiente Área de Salud. Dicha fórmula no sólo pasa por alto que el Modelo de Atención Readecuado requiere ser actualizado con urgencia, a fin de no continuar desatendiendo las actuales características y condiciones sanitarias de la población (causas de morbilidad, alta cronicidad, envejecimiento de la población, alto número de adultos mayores que resultan pacientes complejos, largas listas de espera en el segundo y tercer nivel), sino también, que el propio modelo indica con claridad que merece ser adecuado regularmente a las particularidades de cada Área de Salud:

“el tipo y cantidad de recurso humano del Equipo de Apoyo podrá ser modificado, permanente o transitoriamente, para atender necesidades y problemas de salud específicos de un área o sector, según sus características particulares.”

A la par de lo anterior, es menester tomar en cuenta que tanto los Auxiliares como los ATAPS que conforman los EBAIS en cada Área de Salud, se encuentran bajo supervisión del profesional de Enfermería¹. Situación que no se verifica para el caso de los profesionales de Trabajo Social, Psicología, Nutrición y Medicina Familiar y Comunitaria, puestos profesionales que no poseen personal bajo su supervisión, (salvo algunos casos de TS) Ello sin dejar de considerar que a la par de la supervisión de Auxiliares y ATAPS, los y las profesionales de Enfermería en el PNA ya de por sí tienen bajo su responsabilidad una larga y compleja serie de tareas, en muchos casos asumidas por recargo. Los efectos nocivos de esta práctica institucional se tornan aún más problemáticos cuando, pese al pasar de los años, la administración central de la CCSS se abstiene de aprobar la reasignación (recalificación) de plaza solicitada. Bajo esas consideraciones, resulta inaceptable que la propuesta en estudio equipare, sin mayores elementos de análisis, la carga de trabajo entre los mencionados puestos profesionales.

Tercero. En este análisis de la propuesta actual del Plan de Reducción de Brechas de la CCSS no es posible dejar de tomar en cuenta la inequidad existente entre las distintas Áreas de Salud del país. Ello cuando se valora su dotación de profesionales de Enfermería de acuerdo con la cantidad de población atendida, grado de vulnerabilidad, problemáticas socio-económicas y sanitarias de la comunidad, extensión territorial, si se trata de una zona rural o urbana, recursos materiales y humanos disponibles, tareas y funciones asignadas, entre otros. Todas estas, variables que pese a los criterios que establece el Plan de Reducción de Brechas *para la priorización de la distribución de recursos*, no se encuentran ni de lejos contempladas, al menos desde el criterio técnico y la experiencia de los y las

profesionales de Enfermería es menester ponerles atención, para lograr el favorecimiento de la atención a la población.

Cuarto. Resulta preocupante que este Plan de Reducción de Brechas pase por alto los trámites para la apertura de plazas profesionales de Enfermería o reasignación, que en las distintas Áreas de Salud se encuentran a la espera de trámite y aprobación, algunas desde hace muchos años, a fin de cubrir las brechas y recargas identificadas. No es de recibo que se establezca como mínimo aceptable la dotación de un (1) profesional de Enfermería por cada Área de Salud, siendo que existen estudios de brechas debidamente fundamentados que comprueban la necesidad existente, en muchas de estas unidades de atención, de una mayor cantidad de recurso humano en esta disciplina.

Quinto. El Plan de Reducción de Brechas propone que se reactive la formación de ATAPS y Auxiliares a cargo del CENDEISSS y las DRIPSS. La formación de ATAPS por el CENDEISSS resulta poco probable, dado que la Universidad de Costa Rica ya se encuentra formando ese recurso humano, mientras que la formación de Auxiliares de enfermería resulta igualmente dudosa, dado que avivaría la problemática sindical-jurídica por el desplazamiento de profesionales de Enfermería en los registros de elegibles.

Sexto. La agenda 2030 para el Desarrollo sostenible de las Naciones Unidas y sus 17 Objetivos de Desarrollo sostenible (ODS) establecen metas claras en materia de salud, educación, igualdad de género, trabajo decente y crecimiento inclusivo. La Organización Mundial de la Salud(OMS) ejerce un liderazgo mundial en relación con el ODS3, que se basa en el concepto de cobertura sanitaria universal(CSU) y apoya a los estados Miembros de la OMS para que obtengan el máximo rendimiento de su personal de salud con vistas a la consecución de la CSU y otras metas de salud. ²

Séptimo. De frente al Plan de Reducción de Brechas es menester tomar en cuenta algunos hallazgos y recomendaciones emitidas por la OCDE³ en su último estudio sobre el Sistema de Salud costarricense:

- a. Es probable que las listas de espera que padecen los usuarios de la CCSS se deban, en parte, al faltante en el número de enfermeras y enfermeros que laboran para dicha institución.
- b. El déficit de profesionales de Enfermería es preocupante. Pese a que existe un crecimiento en el número de profesionales de Enfermería que se gradúan cada año, al analizar los datos de recurso humano se reportan solamente 1.5 enfermeros y enfermeras por cada médico. Es decir, 3.1 enfermeros y enfermeras por cada 1.000 habitantes. Cifra sumamente deficitaria si se compara con el promedio de 9.1 enfermeras y enfermeros por cada 1.000 habitantes en los países de la OCDE, dato según el cual en estos territorios hay alrededor de 3 enfermeros y enfermeras por cada médico. De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud, una meta aceptable es que cada país llegue a contar con 4.5 enfermeras por cada 1.000 habitantes⁴. Ratio que tampoco cumple Costa Rica. Recientemente, dicha organización estableció la necesidad de dar seguimiento a “*el número de enfermeros que trabajan en el PNA por cada 1.000 habitantes*”, como indicador de la calidad de los sistemas de salud.
- c. Costa Rica debe aumentar la oferta interna de personal de Enfermería. Casi todos los países de la OCDE han aumentado considerablemente el número anual de estudiantes que se admiten a estudios universitarios, y de profesionales que se contratan en la especialidad de Enfermería, de manera que puedan hacer frente a la escasez actual y proyectada de dichos profesionales.
- d. Existe la necesidad de implementar políticas específicas que mejoren las tasas de retención laboral de los profesionales de Enfermería, por ejemplo,

ofreciendo incentivos financieros para reanudar el entrenamiento o trabajar después de una interrupción de carrera.

- e. El profesional que brinda la atención primaria no debe limitarse al médico, se debe delegar esta atención en otros profesionales, tales como los y las enfermeras. Países como Estados Unidos, Canadá y Países Bajos han mejorado el acceso a la atención primaria al expandir los programas de formación avanzada de Enfermería. En Costa Rica la CCSS debe considerar la necesidad de que enfermeros y enfermeras asuman servicios adicionales, que tradicionalmente han estado a cargo de los médicos.

Octavo. En igual sentido, no es posible dejar de considerar las orientaciones emitidas por la OPS⁵ en relación con la inversión nacional en los profesionales de Enfermería:

- a. Debido a su experiencia, presencia en todo el mundo y acceso a zonas remotas, grupos vulnerables y grupos minoritarios, el personal de Enfermería desempeña un papel esencial en el logro de los 17 ODS. Para ello es necesario un aumento fuerte y sostenido de la inversión en la Enfermería, que en el pasado ha sido ignorada e infravalorada.
- b. Los países con servicios de salud pública sólidos y sistemas de salud orientados o coordinados por la atención primaria de salud tienen una alta proporción de enfermeros por médico, y el personal de Enfermería comparte las tareas y sustituye a los médicos en labores que están dentro de su ámbito de práctica.
- c. La Enfermería es un lugar lógico para invertir cuando se avanza hacia una atención de la salud universal y equitativa. A la par de esto, se debe promover que enfermeras y enfermeros trabajen en toda la extensión de su ámbito de práctica en el entorno de atención primaria de salud.
- d. Las inversiones deben desplazarse de la atención de enfermería terciaria a la atención de enfermería primaria, centrada en la persona y la comunidad.

Invertir en personal de enfermería capacitado en la prestación de atención primaria de salud y en el aumento de los recursos humanos en enfermería ayudarán en la prestación del primer nivel de atención a una población que envejece, con niveles más altos de enfermedades crónicas no transmisibles. Las inversiones deben dirigirse específicamente a aumentar las oportunidades de empleo en el primer nivel de atención, mejorar las condiciones de trabajo y proporcionar una prestación de servicios de salud con mayor calidad.

Noveno. Mediante Ley N.º 9396 del 25 de agosto de 2016, el Banco Mundial suscribió un préstamo al Estado costarricense por la suma de US\$420,00 millones, crédito destinado a que la CCSS ejecutara el Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud.

- a. Dentro de las áreas prioritarias del programa se encuentran: *(i) fortalecer el modelo para la atención de la salud con énfasis especial en aumentar el impacto de la Atención Primaria de la Salud (APS), la integración de redes integradas para la atención de la salud y un abordaje más eficiente de la prevención, diagnóstico temprano y el control de enfermedades crónicas no transmisibles (ENTs).*
- b. Dentro de las actividades del programa se encuentran: *(a) Modernizar y fortalecer la red de PHC⁶ en todo el país para mejorar la calidad de los servicios. Aumentar la cobertura de la población, y asegurar que la red tiene mayor capacidad para la prevención, el diagnóstico temprano y el control de enfermedades no transmisibles (ENT) y otras condiciones que son pertinentes en el perfil epidemiológico local, regional y nacional;* *(b) Fortalecer la integración de los servicios de PHC dentro de la red de servicios a todo nivel de atención, incluyendo: (i) ampliación de la infraestructura y del equipo en el primer y segundo nivel de atención;* *(ii) mejorar el entrenamiento en recursos humanos para atender mejor las necesidades de los pacientes;* *(iii)*

- actualizar el equipo; (iv) actualizar directrices clínicas y caminos con un énfasis en condiciones crónicas que afectan una gran parte de la población; y (v) implementar nuevos mecanismos para integrar la PHC con servicios de segundo nivel (hospitales) utilizando las mejores prácticas internacionales*
- c. De acuerdo con la Contraloría General de la República, en su Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre la Administración del Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro de Salud en Costa Rica, P3-01-GE-01 V5, Informe N° DFOE-SOC-IF-00009-2019, del 28 de junio de 2019, “[...] la CCSS recibió durante el período de setiembre de 2016 a enero 2019 un monto total de \$225 millones de dólares, [que] fueron invertidos en su totalidad en títulos valores a largo plazo (julio y setiembre 2022) del Ministerio de Hacienda, en contraposición con los acuerdos establecidos previamente sobre esta materia [...]”.
- d. Como parte de este informe del órgano contralor, se ordena a la Presidencia Ejecutiva de la CCSS: (a) *Diseñar, oficializar e implementar acciones específicas para que los recursos recibidos por concepto de la Ley N.° 9396, Aprobación del contrato de préstamo N.° 8593-CR, sean utilizados para financiar actividades de la Agenda Estratégica para el Fortalecimiento del Seguro de Salud y del Plan Estratégico Institucional 2019-2022. (b) Diseñar, oficializar e implementar acciones específicas para utilizar los recursos pendientes de recibir de la Ley N.° 9396 en financiar actividades de la Agenda Estratégica para el Fortalecimiento del Seguro de Salud y del Plan Estratégico Institucional 2019-2022*
- e. Este hallazgo resulta contradictorio con lo informado por Gerencia General de la CCSS a esta Presidencia, pues mediante oficio GG-PFPSS-0047-2022, del 9 de marzo de 2022, se indica que “[...] es fundamental aclarar que el “Plan de Reducción de Brechas” presentado y aprobado por el Órgano Colegiado de la Institución está orientado a reforzar el Primer Nivel de Atención como propuesta institucional para reducir la brecha, y no para cerrar la brecha existente en el PNA, ya que las condiciones financieras del país y de la institución producto al impacto que ha generado la atención de

la pandemia del Covid-19 limita asumir un alcance mayor al planteado (el subrayado se adiciona).

V. POR TANTO.

Con base en los hallazgos y apreciaciones antes expuestos respecto del análisis realizado al “*Plan de Reducción de Brechas en el Primer Nivel de Atención en el Corto y Mediano Plazo*” de la Caja Costarricense de Seguro Social, se emiten las siguientes peticiones:

Primero. Que esa Junta Directiva ordene a la Gerencia General contemplar en el “*Plan de Reducción de Brechas en el Primer Nivel de Atención en el Corto y Mediano Plazo*” cuando menos a nivel diagnóstico y en sus indicadores de resultados, las brechas identificadas en la dotación de profesionales de Enfermería y para las cuales se ha solicitado apertura o reasignación de plazas.

Segundo. Que esa Junta Directiva ordene a la Gerencia General contemplar en los *Criterios para la priorización de la distribución de recursos* la inequidad que existe entre las distintas Áreas de Salud cuando se analiza la dotación de plazas profesionales de Enfermería (Enfermera General) para cada Equipo de Apoyo.

Tercero. Que tome nota esa Junta Directiva de que, al omitirse reforzar la dotación de profesionales de Enfermería en el Primer Nivel de Atención, la actual versión del “*Plan de Reducción de Brechas en el Primer Nivel de Atención en el Corto y Mediano Plazo*” incumple con lo ordenado por ese mismo órgano colegiado (artículo 29° de la sesión N.º 9139), en el sentido dicha iniciativa debe integrar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Cuarto. Que tome nota esa Junta Directiva de que el “*Plan de Reducción de Brechas en el Primer Nivel de Atención en el Corto y Mediano Plazo*” incumple las recomendaciones de la OCDE y la OPS respecto de (a) la urgente necesidad de que se incremente el recurso humano de profesionales de Enfermería en el Primer Nivel de

Atención, (b) que se implementen políticas de retención laboral dirigidas a estos profesionales, (c) que se impulse el traslado de funciones del médico a la enfermera (práctica avanzada), así como (d) se permita que enfermeras y enfermeros trabajen en toda la extensión de su ámbito de práctica en el entorno de atención primaria de salud.

Quinto. Que tome nota esa Junta Directiva de que el *“Plan de Reducción de Brechas en el Primer Nivel de Atención en el Corto y Mediano Plazo”* puede echar mano del crédito de US\$420,00 millones (invertido en este momento en títulos del Ministerio de Hacienda) a fin de cumplir con su objetivo de *“Aumentar la promoción de estilos de vida saludables y la cultura del autocuidado de la salud en las comunidades y con los usuarios, así como la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles y degenerativas”*.

Sexto. Que tome nota esa Junta Directiva de que no es admisible el argumento de la Gerencia General según el cual se omite reforzar la dotación de profesionales de Enfermería debido a que las condiciones financieras del país y la institución así lo imponen.

Séptimo. Que esa Junta Directiva ordena a la Gerencia General actualizar con urgencia el Modelo de Atención Readecuado y sus estándares mínimos de recurso humano, ya que desatienden las actuales características y condiciones sanitarias de la población. Ello incluye eliminar la equiparación de recurso humano de Enfermería en cada Equipo de Apoyo y aquel correspondiente a Trabajo Social, Psicología, Nutrición y Medicina Familiar y Comunitaria.

Octavo. Que esa Junta Directiva declare inviable financiera, jurídica, sindical y gremialmente la formación de ATAPS y Auxiliares a cargo del CENDEISSS y las DRIPSS.

Queda pendiente este órgano de representación atento a las dudas, consultas y decisiones que al respecto emita ese órgano superior, indicando para la recepción de estas el correo electrónico: presidencia@enfermeria.cr.

ACUERDO 14: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-899-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO DOCTORAS (ES) JUNTA DIRECTIVA, PRESIDENCIA EJECUTIVA Y GERENCIA GENERAL, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA ADMINISTRACIÓN**

L) Fecha 25 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-221-2022, suscrito por el Lic. José Pablo Ramírez Williams, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud con relación a la Comisión para la elaboración de normativa interna. El motivo de la misiva es solicitar se interpongan sus buenos oficios para poder disolver la Comisión para la Elaboración de Normativa Interna, esto, ya que la institución cuenta con un Departamento Legal, que se encarga de la elaboración de todo documento de carácter regulatorio o normativo en la institución. En la gestión de esta Administración, se han promovido algunas políticas y lineamientos nuevos que han fortalecido el control interno institucional, siempre con la Asesoría y apego a las recomendaciones del Departamento Legal, empero la Comisión existente, actualmente presenta dificultades para reunirse y abordar estos temas. Agradecemos que, en caso de contar con su aprobación para lo solicitado, se derogue el acuerdo 12 del acta 2556, del 01 de noviembre de 2021, que cita:

ACUERDO 12: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-238-2021, SUSCRITO POR EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE

ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS Y POLÍTICAS INTERNAS INTEGRADA POR: LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, MSC. CÉSAR GÓMEZ CALDERO, ASISTENTE LEGAL FISCALÍA, BACH. YANIN CASCANTE VINDAS, ASISTENTE LEGAL, LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE, ENCARGADA ÁREA DESARROLLO HUMANO, BACH. ROCÍO ZÚÑIGA HERRERA, ENCARGADA DEL ARCHIVO CENTRAL, SRA. PATRICIA MORALES ASISTENTE DE ARCHIVO. C) SE SOLICITA ENVIAR A LA JUNTA DIRECTIVA LA PROPUESTA DE TRABAJO EN UN PLAZO DE DOS MESES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 15: **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-221-2022, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DEROGAR EL ACUERDO NO. 12 DEL ACTA 2556 **QUE A LA LETRA DICE:** ACUERDO 12: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-238-2021, SUSCRITO POR EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS Y POLÍTICAS INTERNAS INTEGRADA POR: LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, MSC. CÉSAR GÓMEZ CALDERO, ASISTENTE LEGAL FISCALÍA, BACH. YANIN CASCANTE VINDAS, ASISTENTE LEGAL, LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE, ENCARGADA ÁREA DESARROLLO HUMANO, BACH. ROCÍO ZÚÑIGA HERRERA, ENCARGADA DEL ARCHIVO CENTRAL, SRA. PATRICIA MORALES ASISTENTE DE ARCHIVO. C) SE SOLICITA ENVIAR A LA JUNTA DIRECTIVA LA PROPUESTA DE TRABAJO EN UN PLAZO DE DOS MESES (...) **C)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, MSC. CÉSAR GÓMEZ CALDERÓN, ASISTENTE LEGAL, BACH. YANIN CASCANTE VINDAS, ASISTENTE LEGAL, LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE, ENCARGADA ÁREA DESARROLLO HUMANO, BACH. ROCÍO ZÚÑIGA HERRERA, ENCARGADA DEL ARCHIVO CENTRAL Y LA BACH. PATRICIA MORALES ASISTENTE DE ARCHIVO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

M) Fecha 25 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-222-2022, suscrito por el Lic. José Pablo Ramírez Williams, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado de solicitud Grupo del Adulto Mayor. Por este medio me permito trasladar documento adjunto, de solicitud que llegó a la Administración, por correo electrónico, del “Grupo Manantial de Vida”.

Cabe mencionar, que la disponibilidad del Salón del Centro de Recreo ya fue consultada y si está libre en las fechas solicitadas. Se solicita que sea la honorable Junta Directiva, la que indique si se aprueba la solicitud descrita y en qué condiciones se daría esta.

ACUERDO 16: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-222-2022, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA INFORMAR A LA DRA. S.G.A., LICENCIA E-XXX QUE SE APRUEBA EL PRÉSTAMO DEL SALÓN DEL CENTRO DE RECREO SEGÚN DISPONIBILIDAD DE ESPACIO PARA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2022. SE ADVIERTE QUE ESTE DEBERÁ ACATAR EN TODO MOMENTO LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO PARA EL CENTRO DE RECREACIÓN, CAPACITACIÓN Y CABAÑAS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA SO PENA DE LAS RESPONSABILIDADES DISCIPLINARIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE DICHA LA NORMATIVA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y CENTRO DE RECREO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

N) Fecha 25 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-223-2022, suscrito por el Lic. José Pablo Ramírez Williams, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Evaluaciones Anuales. Por este medio se les informa, que nos encontramos en el proceso de evaluación del desempeño anual de los colaboradores; razón por la cual se les hace envío de los formularios en digital, para la aplicación de las evaluaciones, al personal que tiene como jefatura inmediata a la Junta Directiva, siendo los siguientes:

COLABORADOR POR EVALUAR
GOLFÍN LEANDRO RODOLFO
LANCHEROS AMORTEGUI FEDERICO AUGUSTO
FERNÁNDEZ FLORES PRISCILLA

Una vez realizada la evaluación, se le deberá realizar la retroalimentación a los colaboradores e informarles de su resultado; cuando el documento este firmado por ambas partes, se deberá entregar el original al Área de Desarrollo Humano. Favor colocar “x” en el valor de calificación para que el Excel les pueda generar la puntuación de la nota final. Se solicita respetuosamente su colaboración, para que este proceso pueda quedar finiquitado a más tardar el 11 de noviembre del presente año. (Ver adjunto)

ACUERDO 17: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-223-2022, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA QUE AL LIC. FEDERICO LANCHEROS Y AL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO LO EVALÚE LA DRA. CARMEN LOQAIZA MADRIZ PRESIDENTA EN CONJUNTO CON LA LICDA. JOHANNA SANABRIA ENCARGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y LA FISCAL COMO ENTE OBSERVADOR. C) SE APRUEBA QUE A LA LICDA. PRISCILA FERNÁNDEZ LA EVALÚE EL ING. FEDERICO LANCHEROS EN CONJUNTO CON LA LICDA. JOHANNA SANABRIA ENCARGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO. C) SE LE RECUERDA AL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS DIRECTOR ADMINISTRATIVO, QUE EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y EL COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO LEGAL SE ENCUENTRA BAJO SU DEPENDENCIA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV.

ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.3 Ingresar a la plataforma de teams el Dr. Darío Aguilar al ser las 4:45 p.m.

➤ **CORRESPONDENCIA COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES**

Ñ) Fecha 18 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-CADQ-021-2022, suscrito por la Bach. Ana Patricia Arias Chaves, Encargada, de la Comisión de Adquisiciones del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Lic. Rodolfo Golfín Leandro, Jefe del Departamento Legal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Sirva la presente para desearles los mejores éxitos en sus gestiones y a la vez solicitar su valiosa colaboración, con esta Comisión. Como parte del seguimiento al acuerdo, que reza:

ACUERDO 28: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DELEGAR EN EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO, COTIZAR LA ELABORACIÓN DE LOS PLANOS A NOMBRE DE LA CORPORACIÓN, CORRIENDO DE ESTA FORMA LA SITUACIÓN A NIVEL REGISTRAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTE.

Para dar cumplimiento a esta solicitud, se realizaron las consultas a los notarios para ejecutar la extinción del Condominato a nivel de registro, empero a raíz de esto, surgió la duda de quien tiene la potestad de firmar los libros de acta para el realizar el cambio registral solicitado. Citado todo lo anterior, esta Comisión solicita al Departamento Legal de la institución, un criterio con relación al cambio registral y a las facultades que tiene la presidenta de la institución para poder realizar este trámite.

ACUERDO 18: ACUSO DE RECIBO DE COPIA DE OFICIO CECR-CADQ-021-2022, SUSCRITO POR LA BACH. ANA PATRICIA ARIAS CHAVES, ENCARGADA, DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO, JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA.

ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

O) Fecha 18 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CPEP-014-2022, suscrito por la Dra. Sophía González Zúñiga, Coordinadora del Comité Permanente de Enfermería Pediátrica, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Plan de trabajo 2023. Por este medio, y en cumplimiento al acuerdo N°40 con fecha 15 de setiembre del presente, se adjunta el plan de trabajo del Comité. (Ver adjunto en el oficio)

ACUERDO 19: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CPEP-014-2022, SUSCRITO POR LA DRA. SOPHÍA GONZÁLEZ ZÚÑIGA, COORDINADORA DEL COMITÉ PERMANENTE DE ENFERMERÍA PEDIÁTRICA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA LES AGRADECE POR EL PLAN ENVIADO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

P) Fecha 19 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CEMS-15-2022, suscrito por el Dr. José Eduardo Carvajal Obando, Coordinador del Comité de Enfermeras de Enlace del Ministerio de Salud, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En cumplimiento al acuerdo 48, tomado en sesión de Junta Directiva del 13 de octubre del 2022, Acta No. 2610, se procede a enviar propuesta presupuestaria para el periodo 2023.

Propuesta Presupuestaria CEMS	
Rubros	Presupuesto
Alimentación y bebidas	¢800.000
Viáticos dentro del país	¢500.000
Transporte dentro del país	¢300.000
Útiles y materiales de oficina	¢300.000
Imprevistos	¢200.000
Total	¢2.100.000

Es importante aclarar que la mayor parte de lo presupuestado responde a viáticos dentro del país y alimentación, esto con el objetivo de cubrir gastos de talleres, reuniones presenciales o giras de los colegas que son puntos focales de las Regiones Rectoras.

ACUERDO 20: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CEMS-15-2022, SUSCRITO POR EL DR. JOSÉ EDUARDO CARVAJAL OBANDO, COORDINADOR DEL COMITÉ DE ENFERMERAS DE ENLACE DEL MINISTERIO DE SALUD, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Q) Fecha 19 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CCP-19-2022, suscrito por el Dr. Heliberto Mena Cambroner, Coordinador del Comité de Cuidados Paliativos, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En cumplimiento al acuerdo 48, tomado en sesión de Junta Directiva del 13 de octubre del 2022, Acta No. 2610, se procede a enviar propuesta presupuestaria para el periodo 2023.

Cuenta	Presupuesto
Transporte dentro del país	₡420.000
Viáticos dentro del país	₡240.000
Alimentos y bebidas	₡240.000
Útiles y materiales de oficina	₡100.000
Total	₡1.000.000

ACUERDO 21: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CCP-19-2022, SUSCRITO POR EL DR. HELIBERTO MENA CAMBRONERO, COORDINADOR DEL COMITÉ DE CUIDADOS PALIATIVOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

R) Fecha 20 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CP-08-2022, suscrito por la Dra. Leda Torres Córdoba, Presidenta del Comité de Enfermeras Pensionadas, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En atención al acuerdo No. 48 del Acta No. 2610 acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva del 13 de octubre de 2022, que a la letra dice:

ACUERDO 48: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR A LOS COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES DEL COLEGIO, PROPUESTAS DE REQUERIMIENTO PARA SER INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO 2023, A MÁS TARDAR EL 20 DE OCTUBRE. SE SOLICITA ENVIAR COPIA A LA PRESIDENCIA DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

En cumplimiento al acuerdo antes mencionado, este comité adjunta la solicitud de presupuesto para el año 2023.

Presupuesto Comité de Enfermeras Pensionadas 2023	
Transporte dentro del país	₡ 240 000

Viáticos dentro del país	¢ 240 000
Actividades Protocolarias y sociales	¢ 580 000
Alimentos y bebidas	¢ 1 000 000
Dos talleres de movilidad corporal	¢300 00 0 (¢150 000 cada taller)
Total	¢ 2 360 000

ACUERDO 22: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CP-08-2022, SUSCRITO POR LA DRA. LEDA TORRES CÓRDOBA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ENFERMERAS PENSIONADAS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

S) Fecha 20 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CP-09-2022, suscrito por la Dra. Leda Torres Córdoba, Presidenta del Comité de Enfermeras Pensionadas, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por medio de la presente me permito informar que le día de ayer el comité tuvo una reunión con la Unidad de Comunicación en la cual nos ofrecieron realizar varias capacitaciones para el uso de herramientas tecnológicas. Iniciando el miércoles 16 de noviembre de 2022 de 2:00 pm a 4:00pm. De parte de este comité agradecemos al departamento de comunicación la iniciativa y el tomarnos en cuenta para estas capacitaciones.

ACUERDO 23: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CP-09-2022, SUSCRITO POR LA DRA. LEDA TORRES CÓRDOBA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ENFERMERAS PENSIONADAS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

T) Fecha 20 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CP-10-2022, suscrito por la Dra. Leda Torres Córdoba, Presidenta del Comité de Enfermeras Pensionadas, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Mediante la presente

solicitamos a la honorable Junta Directiva que considere la posibilidad de que este comité realice la actividad de fin de año la cual está contemplada en el presupuesto de este año. Por tal motivo adjuntamos la cotización para un almuerzo en el Club Unión para 34 personas miembros activos del comité costo total ₡448 000. Se les agradece que valoren esta cotización y nos indiquen si aprueban que realicemos dicha actividad. (Ver adjunto)

ACUERDO 24: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CP-10-2022, SUSCRITO POR LA DRA. LEDA TORRES CÓRDOBA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ENFERMERAS PENSIONADAS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA COTIZACIÓN DE UN ALMUERZO PARA 34 PERSONAS MIEMBROS ACTIVOS DEL COMITÉ. SE LES INFORMA QUE LA PARTIDA DE ACTIVIDADES SOCIALES CUENTA CON UN DISPONIBLE DE ₡395.325,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO COLONES CON CERO CÉNTIMOS). SE TOMARÁ EL FALTANTE DEL RUBRO DE LA PARTIDA DE VIÁTICOS QUE DISPONE DEL MONTO DE ₡65.000,00 (SESENTA Y CINCO MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS). B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL COMITÉ DE ENFERMERAS PENSIONADAS, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

U) Fecha 24 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CA-201-2022, suscrito por la Dra. María Isabel Fernández Vargas, Coordinadora del Comité de Aval, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por medio de la presente, me permito emitir criterio sobre la solicitud de aval previo ingresada a nombre de la organización Consultoría en Investigación y Proyectos de Salud S.A.C, bajo la responsabilidad jurídica de Jesús Huamán Yaringaño cédula jurídica 20602405703, llamada II Curso Internacional: Monitoreo Electrónico Fetal e Interpretación Analítica del Trazado Formación Exclusiva para Especialistas en Obstetricia, la cual se

desarrollará del 11 al 26 de noviembre en la modalidad virtual, para un total de 85 horas académicas.

Las temáticas propuestas en dicha actividad son las siguientes:

1. Introducción al uso y manejo del monitor electrónico fetal.
 2. Fisiología y fisiopatología materno fetal.
 3. Fisiopatología del Estado Fetal No Tranquilizador agudo.
 4. Importancia del monitoreo electrónico fetal en el control prenatal.
 5. Fármacos que influyen en la interpretación del Monitoreo fetal.
 6. Interpretación analítica del trazado del monitoreo electrónico fetal en condiciones normales.
 7. Interpretación analítica del trazado del monitoreo electrónico fetal en condiciones de riesgo materno perinatal.
 8. Monitoreo electrónico fetal ante parto e intraparto.
 9. Categorización del Monitoreo NST –CST (OCT).
 10. Monitoreo electrónico fetal como parte de una propuesta de apertura en la práctica privada.
 11. Una visión humanizada y de trato digno en el uso del monitoreo electrónico fetal.
 12. Interpretación y registro del Monitoreo Electrónico Fetal según el Test de Fisher.
- A continuación, se describe el análisis tomando en consideración los parámetros de calidad establecidos en el artículo 18 del Reglamento del Comité de Aval:

1. Contenido: La actividad se relaciona con las áreas del quehacer y saber de enfermería para la prevención de enfermedades, conservación de la salud y cuidado de los enfermeros.
2. Prestigio: La organización que imparte la actividad educativa es una entidad formal, de renombre a nivel internacional.
3. La persona responsable de la actividad educativa se encuentra incorporada en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica en condición activa.
4. La actividad no forma parte de la formación de grado ni posgrado, así mismo se considera un nuevo enfoque de abordaje / refrescamiento de la temática.

Es por lo anterior, que posterior a un proceso de mejoramiento de la actividad académica según con los parámetros de calidad establecidos en el Reglamento del Comité de Aval, se recomienda emitir aval previo y el debido seguimiento para la verificación del cumplimiento de esta, con la colaboración del servicio de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. (Ver adjunto)

ACUERDO 25: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CA-201-2022, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ VARGAS, COORDINADORA DEL COMITÉ DE AVAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL AVAL PREVIO PARA EL II CURSO INTERNACIONAL: MONITOREO ELECTRÓNICO FETAL E INTERPRETACIÓN ANALÍTICA DEL TRAZADO FORMACIÓN EXCLUSIVA PARA ESPECIALISTAS EN OBSTETRICIA, LA CUAL SE DESARROLLARÁ DEL 11 AL 26 DE NOVIEMBRE EN LA MODALIDAD VIRTUAL, PARA UN TOTAL DE 85 HORAS ACADÉMICAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

V) Fecha 25 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-SMPERIT-076-2022, suscrito por la Dra. Zayra Méndez Pacheco, Coordinadora del Comité de Salud de la Mujer y Perinatología, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Sr. Jesús Huamán Yaringaño, Coordinador CIPSALUD S.A.C. **Asunto:** En atención al acuerdo número 49 tomado en sesión de Junta Directiva del 13 de octubre de 2022, Acta No. 2610, este Comité se permite comunicarle que para futuras publicaciones se solicite la autorización respectiva para el uso del logo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica a la Junta Directiva de la corporación.

ACUERDO 26: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-SMPERIT-076-2022, SUSCRITO POR LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO, COORDINADORA DEL COMITÉ DE SALUD DE LA MUJER Y PERINATOLOGÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL SR. JESÚS HUAMÁN YARINGAÑO, COORDINADOR CIPSALUD S.A.C. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

W) Fecha 25 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SMPERIT-077-2022, suscrito por la Dra. Zayra Méndez Pacheco, Coordinadora del Comité de Salud de la Mujer y Perinatología, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Sirva la presente para desearles los mejores éxitos en sus gestiones. Por este medio, me permito comunicarles que este Comité ha trabajado activamente en llevar a cabo la reactivación de la Asociación de Profesionales de Enfermería Obstétrica de Costa Rica. Por este motivo, acudo a la honorable Junta Directiva con el propósito de solicitarles de la manera más respetuosa, el préstamo del auditorio del edificio central para efectuar una Asamblea Extraordinaria y Ordinaria el próximo sábado 05 de noviembre de 2022, desde las 09:00 a.m. y hasta las 03:00 p.m., cuyo fin único será formalizar la reactivación de la Asociación de Profesionales de Enfermería Obstétrica de Costa Rica. Ahora bien, referente a la cantidad de profesionales que podrían asistir a la actividad, se cuenta con un promedio de 25 personas. Finalmente, en vista de que en este momento la Asociación no cuenta con los recursos económicos producto del tiempo de inactivación, aprovecho la oportunidad para consultarles por la posibilidad del reconocimiento por parte del Colegio de un pequeño refrigerio (café y repostería) para las personas que asistan a la Asamblea.

ACUERDO 27: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-SMPERIT-077-2022, SUSCRITO POR LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO, COORDINADORA DEL COMITÉ DE SALUD DE LA MUJER Y PERINATOLOGÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA LES INFORMA QUE NO SE APRUEBA LA SOLICITUD DE PRÉSTAMO DEL AUDITORIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

X) Fecha 25 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SMPERIT-080-2022, suscrito por la Dra. Zayra Méndez Pacheco, Coordinadora del Comité de Salud de la Mujer y Perinatología, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Respuesta al acuerdo número 52, Acta 2610, Junta Directiva del 13 de octubre de 2022. Sirva la presente para desearles éxitos en sus gestiones. En atención al acuerdo

número 52, Acta No. 2610 tomado el 13 de octubre de 2022 por la Junta Directiva, que a la letra indica:

ACUERDO 52: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EXCLUIR DEL COMITÉ DE SALUD DE LA MUJER Y PERINATOLOGÍA DEL COLEGIO, A LA DRA. SEIDY QUESADA FALLAS Y LA DRA. NANCY CHACÓN PICADO, POR CONCEPTO DE AUSENCIAS. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL COMITÉ DE SALUD DE LA MUJER Y PERINATOLOGÍA DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Sobre lo anterior, el Comité de Salud de la Mujer y Perinatología desea expresarles nuestra preocupación y desacuerdo de este, pues es necesaria la comunicación fluida y abierta de la Junta Directiva con el Comité. Para el funcionamiento activo del Comité hemos tratado de desarrollar estrategias de comunicación variables y efectivas, ya que los y las miembros que laboran en instituciones públicas y privadas no cuentan con el permiso de las autoridades, están en ese momento laborando y no pueden estar presentes, ya sea de forma virtual o presencial, para lo cual estamos implementando estrategias de alianzas , tales como la utilización de redes sociales, envío de información de los acuerdos, asignación de tareas, constitución de grupos gestores, entrevistas, lo que nos favorece a un trabajo de equipo, agradeciendo que el trabajo es voluntario, por lo que tenemos un equipo de miembros que no tienen restricciones de asistencia, y el otro grupo que nos comunicamos por diferentes modalidades. El equipo básico es un grupo gestor que trabaja Ad Honorem los diferentes aspectos temáticos: criterios, participación de dos miembros del Comité en la Comisión Nacional de Análisis de Mortalidad Materna e Infantil, asistencia a todas las sesiones de análisis de mortalidad materna en las diferentes maternidades del país, reuniones con la Comisión de Maternidades de la CCSS, en las comisiones de Elaboración del Plan de Partos, de elaboración del Protocolo de Implementación del Modelo de atención calificada en el embarazo, parto, posparto, centrado en la mujer, familia gestante y la comunidad con gestión humanizada y pertinencia cultural en las maternidades de la CCSS, en la validación del Reglamento a la Ley 10081, derechos de la mujer durante la atención calificada , digna y respetuosa del embarazo , parto, posparto y puerperio y atención del recién nacido, publicada el 21 enero de 2022. Además, la participación en reuniones con la ICM, publicaciones, coordinación para cursos nacionales e internacionales, recolección documental y atención a

información solicitada por colegas, por lo que nuestra organización tiene muchas variantes. Es de nuestro interés continuar en el Comité pues hemos dedicado tiempo fuera del horario laboral para llevar a cabo los objetivos propuestos donde el aporte de cada miembro del grupo es sumamente valioso y ha contribuido en la eficiencia, eficacia y efectividad de este. Además, se ha participado activamente como órgano consultor en la emisión de criterios técnicos que tienen una gran relación con el ejercicio de la especialidad y han servido de apoyo para que la Fiscalía pueda responder a denuncias o a situaciones relacionadas con la salud de la mujer, la familia gestante en relación con componentes esenciales de su atención y que vigilan por una atención calificada, humanizada y con pertinencia cultural. En aras de continuar con los objetivos del Comité se solicita respetuosamente a la Junta Directiva integrar a la Dra. Seidy Quesada Fallas y a la Dra. Nancy Chacón Picado al Comité de Salud de la Mujer y Perinatología, pues es nuestro enclave con el Hospital San Juan de Dios y ambas especialistas poseen actividades asignadas por lo que dichas exclusiones limitarían el trabajo propuesto.

ACUERDO 28: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-SMPERIT-080-2022, SUSCRITO POR LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO, COORDINADORA DEL COMITÉ DE SALUD DE LA MUJER Y PERINATOLOGÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REINCORPORAR A LA DRA. SEIDY QUESADA FALLAS Y LA DRA. NANCY CHACÓN PICADO EN EL COMITÉ DE SALUD DE LA MUJER Y PERINATOLOGÍA. C) SE SUGIERE A LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO COORDINADORA BUSCAR LOS MECANISMOS PARA QUE TODOS LOS MIEMBROS PARTICIPEN EN UN HORARIO QUE SE AJUSTE PARA TODOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Y) Fecha 25 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CESCE-009-2022, suscrito por el Dr. Gerald Ramírez Gómez, Coordinador de la Comisión para el Estudio de la Situación Contractual en Enfermería, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Propuesta de Requerimiento de Presupuesto CESCE. Por medio de la presente, y en respuesta al acuerdo 48 de la Junta Directiva del 13 de

octubre del presente año, les hacemos llegar la propuesta de presupuesto para la comisión para el 2023.

Propuesta de Presupuesto Comisión CESCE	
Rubros	Presupuesto
Alimentación y bebidas	¢300.000
Viáticos dentro del país	¢1.000.000
Transporte dentro del país	¢300.000
Útiles y materiales de oficina	¢100.000
Imprevistos	¢100.000
Total	1.800.000

Cabe destacar que, en el caso de la subejecución de la comisión durante el presente año, la mayor parte de lo presupuestado responde al desarrollo de la investigación que estamos planteando, sus giras, materiales y otras actividades necesarias para alcanzar los objetivos de esta; por lo que, al estar aún en fase de preparación y planteamiento, no hemos requerido aún el uso de los fondos con que contamos.

ACUERDO 29: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CESCE-009-2022, SUSCRITO POR EL DR. GERALD RAMÍREZ GÓMEZ, COORDINADOR DE LA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SITUACIÓN CONTRACTUAL EN ENFERMERÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Z) Fecha 25 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CESCE-010-2022, suscrito por el Dr. Gerald Ramírez Gómez, Coordinador de la Comisión para el Estudio de la Situación Contractual en Enfermería, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Plan de Trabajo CESCE. En respuesta al Acuerdo 40, del Acta No. 2606, del día 15 de setiembre de 2022, le enviamos la propuesta de trabajo de la comisión para los próximos meses.

PLAN DE TRABAJO EXPRESADO EN 4 COMPONENTES

1. Objetivos

Lograr en el plazo 2022-2023 los objetivos planteados de trabajo, investigación y análisis que a detalle se esbozaran como propuesta de trabajo

2. Estrategia

2.1 Durante estos meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año, se plantea finalizar el anteproyecto e iniciar el proceso de inscripción de la investigación “Análisis de las condiciones laborales y percepciones que caracterizan el fenómeno del subempleo en Enfermería en el sector público costarricense” en coordinación con el Centro de Investigación en Cuidado de Enfermería y Salud (CICES).

2.2 Durante el primer semestre del 2023 se plantea el desarrollo y análisis de la investigación trazada con el fin de generar propuestas de acción para atender dicha problemática (dicho fenómeno), además de posibles futuras investigaciones que puedan surgir como parte de la necesidad de conocer otros aspectos específicos del fenómeno.

3. Tácticas

Para el desarrollo de la investigación, se incluye trabajo de campo que se especificó en la metodología del proyecto, como: 1. giras y 2. entrevistas a profesionales de enfermería. Tal y como se ha venido desarrollando como parte de las actividades sustantivas de la Comisión, se plantea seguir conociendo y analizando documentos y coyunturas particulares que se relacionen con la situación contractual en enfermería cumpliendo la estrategia 2.1 de este plan de trabajo, todo con el fin de analizar y procurar valorar acciones que se puedan desarrollar desde el Colegio de Enfermeras de Costa Rica (CECR), aspecto generador de un componente entregable. Para concretar este componente del plan de trabajo esta comisión espera contar con el presupuesto solicitado en el oficio CECR-CESCE-009-2022.

4. Entregables

Continuar divulgando las actividades de la CESCE a través de pronunciamientos o cápsulas informativas que serían aprobadas por la Junta Directiva y comunicadas por el canal oficial del CECR. Cumplir con el proceso interno de coordinación con el departamento de comunicación, para la realización de al menos un programa de “Hablemos de Enfermería” de manera semestral, con temas atinentes a la comisión. Continuar cumpliendo con el trabajo encomendado por la Junta Directiva del CECR, en el referido tema del “Estudio de la Situación Contractual en Enfermería” como un ente técnico de apoyo en la valoración y emisión de criterios atinentes según se nos solicite.

ACUERDO 30: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CESCE-010-2022, SUSCRITO POR EL DR. GERALD RAMÍREZ GÓMEZ, COORDINADOR DE LA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SITUACIÓN CONTRACTUAL EN ENFERMERÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA LES AGRADECE POR EL PLAN ENVIADO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

AA) Fecha 25 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CADQ-024-2022, suscrito por la Bach. Ana Patricia Arias Chaves, Encargada de la Comisión de Adquisiciones, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Sirva la presente para desearles los mejores éxitos en sus gestiones. Esta Comisión traslada el acuerdo II de la sesión 08-22 del 11 de octubre de 2022:

ACUERDO II: Se acuerda enviar un oficio a la Junta Directiva, indicando los costos finales de las licencias, considerando el dispositivo de seguridad por un solo lado y la confección del sello que se requiere.

Citado el acuerdo anterior, nos permitimos enviar adjunta la cotización final de empresa ABM, donde se detalla el monto final. Solicitamos a la Junta Directiva, valore la aprobación de la compra citada en la cotización, para la elaboración de las nuevas licencias de colegiados. Cabe mencionar que la propuesta del diseño de la nueva

licencia se enviaría a la mayor brevedad posible para aprobación de la Junta Directiva. (Ver adjunto)

ACUERDO 31: **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CADQ-024-2022, SUSCRITO POR LA BACH. ANA PATRICIA ARIAS CHAVES, ENCARGADA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO DISEÑO PARA LA LICENCIA PROFESIONAL CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO, VOCAL II. **C)** SE APRUEBA LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES, POR UN MONTO DE \$5.750,57 (CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS). **D)** SE DELEGA EN EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO, VOCAL II, COORDINAR EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN DE LA NUEVA IMAGEN DE LA LICENCIA. **E)** SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NO. 2.99.99 OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTRES DIVERSOS, 5-01-10-002-000 CONFECCIÓN DE LICENCIAS Y CARNÉ. **F)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE COMUNICACIÓN, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y DR. GABRIEL GUIDO SANCHO, VOCAL II, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

BB) Fecha 25 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CEI-05-2022, suscrito por la Dra. Guiselle Barrantes Brenes, Coordinadora de la Comisión de Enfermería Informática, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de socialización en redes sociales de charla “Hacia la transformación digital: Caja Costarricense de Seguro Social”. Sirva la presente para desearles éxitos en sus gestiones. Por este medio, me permito solicitar su aprobación para que la Unidad de Comunicaciones pueda socializar en las redes sociales del Colegio de Enfermeras de Costa Rica las fichas adjuntas, estas corresponden a charlas guiadas bajo la

temática: Hacia la transformación digital: Caja Costarricense de Seguro Social que se realizarán el próximo miércoles 02, jueves 03 y viernes 05 de noviembre de 2022 a las 14:30 horas de forma bimodal. (Ver adjuntos)

ACUERDO 32: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CEI-05-2022, SUSCRITO POR LA DRA. GUISELLE BARRANTES BRENES, COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE ENFERMERÍA INFORMÁTICA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA SOCIALIZACIÓN EN REDES SOCIALES DEL COLEGIO LA CHARLA “HACIA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL: CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL”. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE ENFERMERÍA INFORMÁTICA Y LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

CC) Fecha 25 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CEI-06-2022, suscrito por la Dra. Guiselle Barrantes Brenes, Coordinadora de la Comisión de Enfermería Informática, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de ampliación de entrega de propuestas para ser incluidas en presupuesto 2023. Sirva la presente para desearles éxitos en sus gestiones. En atención al Acuerdo 48, Acta No. 2610 tomado por la Junta Directiva el 13 de octubre de 2022, que a la letra indica:

ACUERDO 48: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR A LOS COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES DEL COLEGIO, PROPUESTAS DE REQUERIMIENTO PARA SER INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO 2023, A MÁS TARDAR EL 20 DE OCTUBRE. SE SOLICITA ENVIAR COPIA A LA PRESIDENCIA DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Me permito solicitarles una ampliación al 20 de noviembre de 2022 con el propósito de que la Comisión haga las valoraciones correspondientes relacionadas con los requerimientos necesarios para el año 2023.

ACUERDO 33: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CEI-06-2022, SUSCRITO POR LA DRA. GUISELLE BARRANTES BRENES, COORDINADORA DE LA

COMISIÓN DE ENFERMERÍA INFORMÁTICA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA COVFOM**

Inciso 5.4 Dra. Carmen Loaiza: hago entrega del Oficio CECR-ALE-120-2022, es el criterio del Lic. Rodolfo Golfin. (Da lectura)

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



27 de octubre de 2022
CECR-ALE-120-2022

Dra. Carmen Loaiza Madriz
Presidenta
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Dra. Pamela Praslin Guevara
Fiscal
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Medida preventiva sobre el Fondo de Mutualidad y Subsidios del CECR

Estimadas Doctoras:

Reciban un respetuoso y cordial saludo por parte del departamento legal de la corporación.

De conformidad con los resultados obtenidos en el *Estudio Actuarial para el Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica*, desarrollado por el Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada (CIMPA) de la Universidad de Costa Rica, esta asesoría legal recomienda a la honorable Junta Directiva:

1. Solicitar un informe al Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios con el detalle de las solicitudes correspondientes a los distintos beneficios que se encuentran pendientes de aprobación por parte de Junta Directiva.
2. Suspender de manera temporal la aprobación del pago (no así la recepción de solicitudes) por concepto de beneficios por fallecimiento, hasta en tanto la Junta Directiva no haya determinado las acciones legales y administrativas a seguir para solucionar el problema de legalidad y sostenibilidad que adolece el Fondo Mutual.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruza San José, Costa Rica.
Tel. 2518-6800 / Fax: 2518-6830
Apertada: 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

Dra. Carmen Loaiza Madriz
Dra. Pamela Prasilin Guevara
Página 2 de 2
27 de octubre de 2022
CECR-ALE-120-2022

3. Informar a la Dirección Administrativa sobre la suspensión del pago de beneficios por fallecimiento hasta en tanto no se cuente con la autorización de la Junta Directiva.
4. Solicitar un informe a la Dirección Administrativa y al Departamento Financiero Contable sobre la cantidad de años que debería cotizar un agremiado (a) para hacerse acreedor del monto total a otorgar actualmente y cuánto sería el monto real para pagar con el promedio de años cotizados por agremiado (a).

Las acciones sugeridas corresponden a una medida preventiva y temporal a los efectos de proteger el patrimonio gremial, toda vez que no existe respaldo legal y financiero que permita sostener el pago de beneficios según el esquema actual del Fondo de Mutualidad; a la vez, son medidas que resultan acordes con las potestades de Junta Directiva según dispone el ordinal 172 del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica:

Artículo 172. -Principios que informan la gestión administrativa y financiera. La Junta Directiva velará porque la gestión administrativa y financiera del Colegio se ajuste a los principios de eficacia y eficiencia, buena administración, seguridad y rentabilidad financiera, entre otros, que garanticen la consecución de los objetivos institucionales, con sostenibilidad financiera e innovación administrativa.

Atentos a cualquier consulta o gestión adicional, se despiden cordialmente:


Lic. Rodolfo Goffin Leandro
Jefe Departamento Legal
Colegio de Enfermeras


Lic. Justa Rivera Villalobos
Asesor Legal
Colegio de Enfermeras

C.e. Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Archivo

JRV/RGL/ddc

Colegio de Enfermeras
de Costa Rica
Departamento Legal

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 7km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica
Tel. 2519-6800 / Fax: 2519-6830
Apartado: 2085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

Inciso 5.4.1 Dra. Pamela si ya tenemos un criterio sería irresponsable aprobar estos que vienen hoy.

Inciso 5.4.2 Dra. Carmen Loaiza: creo que se debe informar a los colegiados de esto cuando traigan la solicitud, pero a los de esta acta no se les dijo nada de previo, por lo que se les debe aprobar.

Inciso 5.4.3 Dra. Ana Lucía Morales: opino igual, pero que a los próximos se les puede informar, a los de hoy debe aprobarse.

Inciso 5.4.4 Dra. Adriana Jiménez: opino igual.

Inciso 5.4.5 Dr. Darío Aguilar: prefiero esperar el informe para tomar decisiones.

Inciso 5.4.6 Dr. Gabriel Guido: si se debe llamar urgente a una asamblea, pues es el futuro del Fondo Mutual. Si creo que la Presidencia y la Tesorera especialmente deben conocer los informes correspondientes.

Inciso 5.4.7 Ingresa a la sala de sesiones de manera presencial la Dra. Pamela Prasilin al ser las 6:07 p.m.

ACUERDO 34: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-120-2022 SUSCRITO POR EL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO ASESOR LEGAL DEL COLEGIO. LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA AL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO ASESOR LEGAL DEL COLEGIO ENVIAR INFORME COMPLETO DE FORMA PRIORITARIA. SE SOLICITA ENVIAR PROPUESTA DE CONVOCATORIA DE ASAMBLEA, PARA TRATAR EL TEMA EN MENCIÓN, EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL JUEVES 03 DE NOVIEMBRE 2022 Y SE REQUIERE DE SU PRESENCIA EN LA MISMA, A LAS 4:30 P.M. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

DD) Fecha 21 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-94-2022, suscrito por el Dr. Luis Gonzalo Retana González y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. L.R.V., Lic. E-XXX, por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dra. L.R.V.

Licencia: E-XXX

Fecha de nacimiento:25/09/1962

Fecha de incorporación:28/03/1983

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢1.000.000,00

Monto aprobado: ¢1.000.000,00 (Un millón de colones y cero céntimos).

ACUERDO 35: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA

EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. L.R.V., LICENCIA E-XXX, POR UN MONTO DE ₡1.000.000,00 (UN MILLÓN DE COLONES Y CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 2° Y 4° INCISO D) DEL REGLAMENTO AL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, PUBLICADO EN EL ALCANCE DE LA GACETA N° 152 DEL 29 DE AGOSTO DE 2016. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

EE) Fecha 21 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-95-2022, suscrito por el Dr. Luis Gonzalo Retana González y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. E.Ch.Ch., Lic. E-XXX, por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dra. E.Ch.Ch.

Licencia: E-XXX

Fecha de nacimiento:21/09/1962

Fecha de incorporación:06/04/1987

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

₡661.717,00

Monto aprobado: ₡661.717,00 (seiscientos sesenta y un mil setecientos diecisiete colones y cero céntimos).

ACUERDO 36: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA

EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. E.CH.CH., LICENCIA E-XXX, POR UN MONTO DE ₡661.717,00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE COLONES Y CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 2° Y 4° INCISO D) DEL REGLAMENTO AL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, PUBLICADO EN EL ALCANCE DE LA GACETA N° 152 DEL 29 DE AGOSTO DE 2016. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

FF) Fecha 21 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR- COVFOM-B60-96-2022, suscrito por el Dr. Luis Gonzalo Retana González y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente del Dr. J.A.M.S., Lic. E-XXX, por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dr. J.A.M.S.

Licencia: E-XXX

Fecha de nacimiento:26/05/1962

Fecha de incorporación:24/08/2007

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

₡102.352,00

Monto aprobado: ₡102.352,00 (ciento dos mil trescientos cincuenta y dos colones y cero céntimos).

ACUERDO 37: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA

EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DEL DR. J.A.M.S., LICENCIA E-XXX, POR UN MONTO DE ₡102.352,00 (CIENTO DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS COLONES Y CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 2° Y 4° INCISO D) DEL REGLAMENTO AL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, PUBLICADO EN EL ALCANCE DE LA GACETA N° 152 DEL 29 DE AGOSTO DE 2016. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

GG) Fecha 21 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-97-2022, suscrito por el Dr. Luis Gonzalo Retana González y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. V.L.D., Lic. E-XXX, por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dra. V.L.D.

Licencia: E-XXX

Fecha de nacimiento: 16/06/1962

Fecha de incorporación: 18/06/1984

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

₡848.668,00

Monto aprobado: ₡848.668,00 (ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho colones y cero céntimos).

ACUERDO 38: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. V.L.D., LICENCIA E-XXX, POR UN MONTO DE ₡848.668,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO COLONES Y CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 2° Y 4° INCISO D) DEL REGLAMENTO AL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, PUBLICADO EN EL ALCANCE DE LA GACETA N° 152 DEL 29 DE AGOSTO DE 2016. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

HH) Fecha 21 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-98-2022, suscrito por el Dr. Luis Gonzalo Retana González y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente del Dr. P.O.B., Lic. E-XXX, por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dr. P.O.B.

Licencia: E-XXX

Fecha de nacimiento:01/07/1962

Fecha de incorporación:26/09/2019

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

₡12.131,00

Monto aprobado: ₡12.131,00 (doce mil ciento treinta y un colones y cero céntimos).

ACUERDO 39: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DEL DR. P.O.B., LICENCIA E-XXX, POR UN MONTO DE ₡12.131,00 (DOCE MIL CIENTO TREINTA Y UN COLONES Y CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 2° Y 4° INCISO D) DEL REGLAMENTO AL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, PUBLICADO EN EL ALCANCE DE LA GACETA N° 152 DEL 29 DE AGOSTO DE 2016. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

II) Fecha 21 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR- COVFOM-B60-99-2022, suscrito por el Dr. Luis Gonzalo Retana González y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. N.S.G., Lic. E-XXX, por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dra. N.S.G.

Licencia: E-XXX

Fecha de nacimiento:27/09/1962

Fecha de incorporación:29/01/2004

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

₡156.759,00

Monto aprobado: ₡156.759,00 (ciento cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve colones y cero céntimos).

ACUERDO 40: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. N.S.G., LICENCIA E-XXX, POR UN MONTO DE ₡₡156.759,00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE COLONES Y CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 2° Y 4° INCISO D) DEL REGLAMENTO AL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, PUBLICADO EN EL ALCANCE DE LA GACETA N° 152 DEL 29 DE AGOSTO DE 2016. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

JJ) Fecha 21 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR- COVFOM-B60-100-2022, suscrito por el Dr. Luis Gonzalo Retana González y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. M.M.B., Lic. E-XXX, por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dra. M.M.B.

Licencia: E-XXX

Fecha de nacimiento:08/07/1962

Fecha de incorporación:06/12/2000

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢210.305,00

Monto aprobado: ¢210.305,00 (doscientos diez mil colones trescientos cinco colones y cero céntimos).

ACUERDO 41: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. M.M.B., LICENCIA E-XXX, POR UN MONTO DE ¢210.305,00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL COLONES TRESCIENTOS CINCO COLONES Y CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ¢8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 2° Y 4° INCISO D) DEL REGLAMENTO AL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, PUBLICADO EN EL ALCANCE DE LA GACETA N° 152 DEL 29 DE AGOSTO DE 2016. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

KK) Fecha 21 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-101-2022, suscrito por el Dr. Luis Gonzalo Retana González y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente del Dr. R.P.P., Lic. E-XXX, por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dr. R.P.P.

Licencia: E-XXX

Fecha de nacimiento:18/09/1962

Fecha de incorporación:07/11/1995

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢332.792,00

Monto aprobado: ¢332.792,00 (trescientos treinta y dos mil setecientos noventa y dos colones y cero céntimos).

ACUERDO 42: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DEL DR. R.P.P., LICENCIA E-XXX, POR UN MONTO DE ¢332.792,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS COLONES Y CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ¢8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 2° Y 4° INCISO D) DEL REGLAMENTO AL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, PUBLICADO EN EL ALCANCE DE LA GACETA N° 152 DEL 29 DE AGOSTO DE 2016. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

LL) Fecha 21 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR- COVFOM-B60-102-2022, suscrito por el Dr. Luis Gonzalo Retana González y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. X.H.B., Lic. E-XXX, por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dra. X.H.B.

Licencia: E-XXX

Fecha de nacimiento:20/09/1962

Fecha de incorporación:23/12/1993

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢396.856,00

Monto aprobado: ¢396.856,00 (trescientos noventa y seis mil colones ochocientos cincuenta y seis colones y cero céntimos).

ACUERDO 43: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. X.H.B., LICENCIA E-XXX, POR UN MONTO DE ¢396.856,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL COLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS COLONES Y CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ¢8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 2° Y 4° INCISO D) DEL REGLAMENTO AL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, PUBLICADO EN EL ALCANCE DE LA GACETA N° 152 DEL 29 DE AGOSTO DE 2016. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

MM) Fecha 21 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-103-2022, suscrito por el Dr. Luis Gonzalo Retana González y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. M.B.V., Lic. E-XXX, por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dra. M.B.V.

Licencia: E-XXX

Fecha de nacimiento:05/11/1961

Fecha de incorporación:21/11/1984

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢781.423,00

Monto aprobado: ¢781.423,00 (setecientos ochenta y un mil cuatrocientos veintitrés colones y cero céntimos).

ACUERDO 44: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. M.B.V., LICENCIA E-XXX, POR UN MONTO DE ¢781.423,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS COLONES Y CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ¢8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 2° Y 4° INCISO D) DEL REGLAMENTO AL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, PUBLICADO EN EL ALCANCE DE LA GACETA N° 152 DEL 29 DE AGOSTO DE 2016. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

NN) Fecha 21 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BI-07-2022, suscrito por la Dra. Luisa Mayela Fonseca Picado y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. N.V.D., Lic. E-XXX, la cual solicita el Beneficio por Invalidez, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, inciso a, punto 2 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Beneficio por Invalidez

Agremiada(o): Dra. N.V.D.

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Si

Motivo: Se aprueba beneficio, cumple con requisitos y documentación.

Beneficio por Invalidez:

¢2.000.000,00

Monto aprobado: dos millones de colones.

ACUERDO 45: SE APRUEBA EL BENEFICIO POR INVALIDEZ, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, INCISO A, PUNTO 2 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. N.V.D., LIC. E-XXX, POR UN MONTO DE ¢2.000.000.00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

ÑÑ) Fecha 25 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BF-44-2022, suscrito por el Dr. Luis Gonzalo Retana González y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente del Dr. J.M.L., Arias, Licencia E-XXX, de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada (o): Dr. J.M.L.A.

Licencia: E-XXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: Sí

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento, cumplen con los requisitos.

Se aprueba un monto de ¢8.000.000,00 (ocho millones de colones y cero céntimos).

Nombre del beneficiario	N.º Cédula	%	Monto
M.I.A.C.	XXX	50	¢4.000.000,00
J.L.L.L.	XXX	50	¢4.000.000,00

ACUERDO 46: SE APRUEBA BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE EL DR. J.M.L.A., LICENCIA E-XXX, A SUS BENEFICIARIOS M.I.A.C., CÉDULA #XXX, POR UN MONTO DE ¢4.000.000,00 (CUATRO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS) Y J.L.L.L., CÉDULA #XXX, POR UN MONTO DE ¢4.000.000,00 (CUATRO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), PARA UN TOTAL DE 8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

OO) Fecha 25 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BF-45-2022, suscrito por el Dr. Luis Gonzalo Retana González y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. M.R.U.B., Licencia E-XXX, de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada (o): Dra. M.R.U.B.

Licencia: E-XXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: Sí

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento, cumplen con los requisitos.

Se aprueba un monto de ₡3.884.434,50 (tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro colones y cincuenta céntimos). Corresponde al cincuenta por ciento del beneficio.

Al total del beneficio ₡7.768.869,00 se le rebajo el beneficio de los 60 años ₡231.131,00 aprobado en el acta 2345 y la transferencia se realizó el 31/08/2017. El otro 50% del beneficio ya fue otorgado a la beneficiaria Wendy Fonseca Ureña, según el Acta 2608.

Nombre del beneficiario	N.º Cédula	%	Monto
H.F.U.	XXX	50	₡3.884.434,50

ACUERDO 47: SE APRUEBA BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. M.R.U.B., LICENCIA E-XXX, A SU BENEFICIARIO H.F.U., CÉDULA #XXX, POR UN MONTO DE ₡3.884.434,50 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CUATRO COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS). AL TOTAL DEL BENEFICIO ₡7.768.869,00 SE LE REBAJO EL BENEFICIO DE LOS 60 AÑOS, POR UN MONTO DE ₡231.131,00 APROBADO EN EL ACTA 2345 Y LA TRANSFERENCIA SE REALIZÓ EL 31/08/2017. EL OTRO 50% DEL BENEFICIO YA FUE OTORGADO A LA BENEFICIARIA W.F.U., SEGÚN EL ACTA 2608. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

PP) Fecha 25 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR- COVFOM-BF-46-2022, suscrito por el Dr. Luis Gonzalo Retana González y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente del Dr. J.M.M.U., Licencia E-XXX, de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras

de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada (o): Dr. J.M.M.U.

Licencia: E-XXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: Sí

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento, cumplen con los requisitos.

Se aprueba un monto de ₡8.000.000,00 (ocho millones de colones y cero céntimos).

Nombre del beneficiario	N.º Cédula	%	Monto
A.I.U.H.	XXX	100%	₡8.000.000,00

ACUERDO 48: SE APRUEBA BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE EL DR. J.M.M.U., LICENCIA E-XXX, A SU BENEFICIARIA A.I.U.H., CÉDULA #XXX, POR UN MONTO DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

QQ) Fecha 25 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BF-47-2022, suscrito por el Dr. Luis Gonzalo Retana González y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. F.S.S., Licencia E-XXX, de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada (o): Dra. F.S.S.

Licencia: E-XXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: Sí

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento, cumplen con los requisitos.

Se aprueba un monto de ₡7.338.283,00 (siete millones trescientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y tres). Se le rebajó un monto de ₡661.717,00 correspondiente al beneficio de 60 años aprobado en el acta 2236 y el cheque No. 983 fue entregado el 22/04/2015

Nombre del beneficiario	N.º Cédula	%	Monto
C.G.S.	XXX	20%	₡1.467.656,60
A.S.S.	XXX	40%	₡2.935.313,20
L.S.S.	XXX	40%	₡2.935.313,20

ACUERDO 49: SE APRUEBA BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. F.S.S., LICENCIA E-XXX, A SUS BENEFICIARIOS C.G.S., CÉDULA #XXX, POR UN MONTO DE ₡1.467.656,60 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS COLONES CON SESENTA CÉNTIMOS), A.S.S., CÉDULA #XXX, POR UN MONTO DE ₡2.935.313,20 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE COLONES CON VEINTE CÉNTIMOS) Y L.S.S., CÉDULA #XXX, POR UN MONTO DE ₡2.935.313,20 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE COLONES CON VEINTE CÉNTIMOS), PARA UN MONTO TOTAL DE ₡7.338.283,00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES). SE REALIZÓ REBAJÓ POR UN MONTO DE ₡661.717,00 CORRESPONDIENTE AL BENEFICIO DE 60 AÑOS, APROBADO EN EL ACTA 2236 Y ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE NO. 983, EL 22/04/2015. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

RR) Fecha 25 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-044-2022, suscrito por la Dra. Milagro Ramírez Fernández, Coordinadora del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por medio de la presente, este comité se permite trasladar el oficio CECR-ALE-111-2022 en el que el Departamento Legal brinda su razonamiento con base a la solicitud de beneficio por fallecimiento de la Dra. J.A.G., licencia E-XXX debido a que la agremiada tiene colegiaturas pendientes. Agradezco que valoren el criterio del departamento en mención para brindar una respuesta a las personas beneficiarias. (Ver adjunto)

ACUERDO 50: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR- COVFOM-044-2022, SUSCRITO POR LA DRA. MILAGRO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, COORDINADORA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA ACOGE EL CRITERIO DEL DEPARTAMENTO LEGAL Y APRUEBA EL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. J.A.G., LICENCIA E-XXX, SOLICITADO DE MANERA PORCENTUAL SEGÚN LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE LA AGREMIADA PREVIA CANCELACIÓN DE LAS COLEGIATURAS PENDIENTES Y HABIÉNDOSE EFECTUADO EL REBAJO CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DEL BENEFICIO ENTREGADO EN VIDA A LA COLEGIADA (ADELANTO DE 60 AÑOS). C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD COVFOM Y AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

SS) Fecha 25 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR- COVFOM-045-2022, suscrito por la Dra. Milagro Ramírez Fernández, Coordinadora del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por medio de la presente, este comité se permite trasladar los oficios CECR-ALE-112-2022 y CECR-ALE-115-2022 en el que el Departamento Legal

brinda su razonamiento con base a la solicitud de beneficio por fallecimiento de la Dra. M.B.R., licencia E-XXX debido a que la agremiada tiene dos colegiaturas pendientes (julio y agosto). Agradezco que valoren el criterio del departamento en mención para brindar una respuesta a las personas beneficiarias. (Ver adjunto)

ACUERDO 51: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR- COVFOM-045-2022, SUSCRITO POR LA DRA. MILAGRO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, COORDINADORA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA ACOGER EL CRITERIO DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO Y APRUEBA OTORGAR EL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. M.B.R., LICENCIA E-XXX, SOLICITADO DE MANERA PORCENTUAL SEGÚN LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE LA AGREMIADA PREVIA CANCELACIÓN DE LAS COLEGIATURAS PENDIENTES Y HABIÉNDOSE EFECTUADO LOS REBAJOS CORRESPONDIENTES POR CONCEPTO DE BENEFICIOS ENTREGADOS EN VIDA A LA COLEGIADA (ADELANTO DE 60 AÑOS Y ADELANTO DE 75 AÑOS). C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD COVFOM Y AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA ASESORÍA LEGAL**

Tt) Fecha 19 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-118-2022, suscrito por el Lic. Rodolfo Golfín Leandro, Jefe del Departamento Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Remite Guía para la presentación de recursos ante la Comisión Permanente. En cumplimiento del acuerdo N° 15, Acta No. 2600, tomado por esa honorable Junta Directiva con fecha 09 de agosto de 2022, mediante el cual ordenó “TRASLADAR OFICIO CECR-CP-017-2022 AL DEPARTAMENTO LEGAL Y FISCALÍA DEL COLEGIO, PARA SU REVISIÓN”, así como considerando el marco legal del Estatuto de Servicios de Enfermería y tomando como

punto de partida la propuesta remitida por dicha comisión mediante oficio CECR-CP-017-2022 del 09 de agosto del 2022, esta consejería se permite presentar para consideración de ese órgano colegiado superior la “Guía para la Presentación de Peticiones, Reclamos y Recursos ante la Comisión Permanente” que se adjunta. Para su implementación, queda atenta esta consejería legal a fin de brindar las inducciones que se requieran, en especial a los y las miembros de la Comisión Permanente, así como al pendiente ante cualquier consulta o solicitud de intervención adicional. Se recomienda trasladar la guía al departamento de Fiscalía. Y a la vez, la elaboración de un correo electrónico para el Tribunal de Árbitros y Arbitradores. (Ver adjunto)

ACUERDO 52: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-118-2022, SUSCRITO POR EL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO, JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR EL OFICIO CECR-ALE-118-2022 A LA COMISIÓN PERMANENTE Y A FISCALÍA PARA EMITIR CRITERIO A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA PLATAFORMA DE SERVICIOS**

UU) Fecha 25 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PS-34-2022, suscrito por la Srta. Marjorie Aburto Sánchez, Coordinadora de Plataforma de Servicios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada la siguiente solicitud de Retiro Voluntario Temporal:

Nombre	Cédula	Licencia	Observaciones
N.P.O.	XXX	E-XXX	<input type="checkbox"/> Formulario de solicitud de Retiro Voluntario Temporal. <input type="checkbox"/> Copia de tiquete aéreo. <input type="checkbox"/> Estado de cuenta al día. <input type="checkbox"/> Licencia vigente al 19-04-2024.

Recomendación: Aprobar solicitud de Retiro Voluntario Temporal.

ACUERDO 53: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PS-34-2022, SUSCRITO POR LA SRTA. MARJORIE ABURTO SÁNCHEZ, COORDINADORA DE PLATAFORMA DE SERVICIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EN RELACIÓN CON EL CASO DE LA COLEGIADA N.P.O., LICENCIA E-XXX. B) NOTIFICAR A LA COLEGIADA N.P.O., LICENCIA E-XXX, QUE LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SU SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO TEMPORAL, POR UN PERIODO DE DOS AÑOS DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2022 AL 27 DE OCTUBRE DEL 2024, SEGÚN EL ARTÍCULO 24, DEL DECRETO EJECUTIVO 37286-S, DE LA LEY 2343 QUE A LA LETRA DICE: ARTÍCULO 24, DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL: B) CUANDO EL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA VAYA A RESIDIR FUERA DEL PAÍS POR MÁS DE UN AÑO, PODRÁ SOLICITAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SU LICENCIA. ESTE SUPUESTO SÓLO PROCEDE CUANDO EL PROFESIONAL NO ESTÉ EJERCIENDO O VAYA A EJERCER LA ENFERMERÍA EN EL LUGAR DE DESTINO. LA JUNTA DIRECTIVA VALORARÁ LOS MOTIVOS DEL SOLICITANTE Y APROBARÁ EL PERIODO CORRESPONDIENTE. ARTÍCULO 25, CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA: LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA PERMANENTE O TEMPORAL SUPONE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO Y CON ELLA, LA IMPOSIBILIDAD DEL EJERCICIO LEGAL DE LA PROFESIÓN. DURANTE EL PERIODO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, LA PERSONA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA QUEDARÁ EXIMIDA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL COLEGIO, PERO TAMBIÉN PERDERÁ LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS, INCLUIDO EL BENEFICIO DEL FONDO DE MUTUALIDAD (...), **DEBE HACER ENTREGA DE LA LICENCIA EN LA FISCALÍA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, PARA QUE SE CAMBIE EL ESTADO, CUANDO FINALICE EL RETIRO TEMPORAL, DE LA DRA. N.P.O., LICENCIA E-XXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DE COMUNICACIÓN**

VV) Fecha 25 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio UC CECR 107, suscrito por el Ing. Federico Lancheros Amortegui, Coordinador de la Unidad de Comunicación, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Primero que todo paso a comentarle la caída de la página web y la solución que planteamos en la U.C. El jueves 20 de octubre a las 5:30 pm se encontraba trabajando mi compañero Jorge, en la página web, eliminando información obsoleta, autorizada por la presidencia y la fiscalía, al momento de guardar los cambios ya realizados, la página web se desconecta de la internet y procedemos a un diagnóstico de la red, el cual pide

actualizar Joomla, (sistema de gestión de contenido y código de publicación) el cual estaba en 2.0 y pide actualizarlo a la versión 4.0; después de actualizarla nos indica una alerta de que ya no es compatible nuestra web con el lenguaje de programación actual.

Levantamos un respaldo de los formularios y material publicado de la web, e intentamos devolvernos a la versión antigua, pero por ser tan vieja la versión no fue posible descargar el programa base de nuevo, para su reinstalación. Esta estructura en desuso, ya no es compatible con los demás sistemas y plataformas vinculados, pero se intentó reestablecerla, sin lograrlo. Por lo que el sábado se trabajó para solventar esta situación, y se empezó la construcción y programación de la página web nueva, en estructura HTML5, logrando poner el nuestro dominio ENFERMERIA.CR de nuevo en la red. Ya la red vuelve a visualizarse y a funcionar, pero falta terminar su desarrollo y la compra de algunos plugin para que funcione de la mejor manera; proyectada a los tiempos actuales. Este infortunio que pasó, lo advertimos desde mucho tiempo atrás, se solicitó ya en varias ocasiones actualizar la página y su estructura, pero la respuesta que nos dieron fue que era una función de Macintegra. De nuestra parte ya habíamos trabajado con 2 dominios adjuntos al principal, es así que se construyó la página de la revista y la del boletín de enfermería, estas construcciones nuevas, realizadas por Jorge Rojas, de la Unidad de Comunicación hace más de un año, no se han afectado con las actualizaciones que Joomla solicita y son amigables y responsivas para todos los sistemas.

Trabajamos colocando nuestro esfuerzo a favor de la institución y nuestro sentido de responsabilidad nos lleva a no presentar problemas, sino soluciones.

1. Solicito en forma respetuosa se le permita a mi compañero Jorge Rojas, seguir con el desarrollo de la página y apoyarlo con la compra de los plugin requeridos, que creemos no superarán los \$1.500 dólares.

2. Solicito se apruebe teletrabajo, ya que es una actividad de procesos y esperas de respuestas, que el sistema y la máquina requiere, esto solo en algunos días.

3. Para mi criterio se debería acelerar el trabajo con horas extras, pero de no poderse se compensaría con tiempo. Debo indicar que un desarrollo de una página web, puede cobrar un programador un aproximado mínimo de \$14.000 dólares y nosotros lo podemos hacer.

4. Por otra parte en Hablemos de Enfermería, este viernes 28 de octubre, se tratará sobre un emprendimiento sobre geriatría, que vemos interesante, más como cierre del mes del adulto mayor.

Quedamos a su disposición para la promoción de las fiestas de fin de año, en general, ya que nos enteramos de que la primera actividad se realizará este 26 de noviembre y creo que debe ser informada por nuestras redes sociales.

ACUERDO 54: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO UC CECR 107, SUSCRITO POR EL ING. FEDERICO LANCHEROS AMORTEGUI, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA QUE EL RESTABLECIMIENTO DE LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA SE REALICE EN CONJUNTO CON EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN. SE APRUEBA QUE LA COMPRA DE LOS PLUGINS SE REALICE EN COORDINACIÓN CON T.I. Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y QUE EL TIEMPO LABORAL LO DEFINA EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

WW) Fecha 19 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. O.C.V., Licencia E-XXX. **Asunto:** Reciban un cordial saludo, a la vez me permito

solicitar copia certificada del proceso 003-2020, lo cual me resulta urgente y que se me indique, cuando se puede retirar.

ACUERDO 55: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. O.C.V., LICENCIA E-XXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR LA DRA. O.C.V., LICENCIA E-XXX AL DEPARTAMENTO LEGAL Y A LA FISCALÍA DEL COLEGIO, DE MANERA URGENTE PARA SU ANÁLISIS Y RESPUESTA CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

XX) Fecha 20 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. A.Z.P.S., Licencia E-XXX. **Asunto:** Solicito con base en el Artículo 9, Inciso 6 "Contribución de candidato al progreso científico y profesional de Enfermería", del Reglamento de Estatuto de Servicios de Enfermería, decreto 18190-S, de la Ley 7085 del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, la Unidad de Desarrollo Profesional será la encargada de asignar el aval correspondiente.

Por lo tanto, según indicación de Plataforma me indica que le corresponde a la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, la encargada de asignar el puntaje por la participación al ser miembro del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, durante el periodo del cinco de diciembre del año dos mil catorce hasta el treinta y uno del año dos mil veintidós. (Ver adjunto en el oficio)

ACUERDO 56: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. A. Z.P.S., LICENCIA E-XXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR LA DRA. A.Z.P.S., LICENCIA E-XXX AL COMITÉ DE AVAL, PARA LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

YY) Fecha 20 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la M.B.A. Federico Jiménez Molina, Director Ejecutivo, Colegio de Profesionales en Informática y Computación. **Asunto:** El motivo de esta misiva es comunicarles sobre mi nombramiento como Director Ejecutivo del Colegio de Profesionales en Informática y Computación (CPIC) a partir del pasado 1 de octubre, 2022. Para el CPIC es primordial brindar las herramientas necesarias a diferentes sectores de gran interés nacional, hemos trabajado arduamente por muchos años para educar a la sociedad y a las entidades en áreas de las tecnologías digitales, ciberseguridad, telecomunicaciones, minería de datos, entre otras. Les comento que somos un ente no estatal de derecho público con plena capacidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la Ley No.7537 del 1 de noviembre de 1995. Dentro de nuestros principales objetivos están el promover el progreso de los profesionales en informática y computación, así como emitir opinión y asesorar en materia de su competencia a los Poderes del Estado, organismos, asociaciones, e instituciones públicas y privadas. Además, dentro del CPIC contamos con profesionales altamente capacitados en diversos temas, e incluso tenemos comisiones especializadas en áreas de alta demanda como los son: Comisión de Big Data, Comisión de Ciberseguridad, Comisión CPIC Mujeres, Comisión de Telecomunicaciones, Comisión de Gobierno y Gestión de T.I, Comisión de Emprendimiento e Innovación, Comisión de Investigación y finalmente Comisión de Acreditaciones. Mi objetivo es que, conjuntamente, trabajemos hacia la construcción de una Costa Rica tecnológicamente innovadora y accesible, por lo que desde ya me pongo a su entera disposición para colaborarles cuando así lo requieran, sin duda, por difíciles que sean los desafíos, trabajando unidos podremos lograr superarlos e innovar. Quedo a su disposición y me pueden contactar a través del teléfono celular XXX, al correo electrónico XXX y al número de teléfono de mi oficina XXX ext. XXX.

ACUERDO 57: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA M.B.A. FEDERICO JIMÉNEZ MOLINA, DIRECTOR EJECUTIVO, COLEGIO DE PROFESIONALES EN INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LA PRESIDENCIA NOTA SUSCRITA POR EL M.B.A.

FEDERICO JIMÉNEZ MOLINA, PARA LA REDACCIÓN DE UNA NOTA DE FELICITACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ZZ) Fecha 24 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva Comunicado MS-DRPIS-UR-2445-2022, suscrito por la Dra. Andrea Morales Fiesler, Jefe de la Unidad de Registros de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, del Ministerio de Salud. **Asunto:** Categoría de registro sanitario de la dextrosa o glucosa para la realización de pruebas de intolerancia a la glucosa en mujeres embarazadas y otros pacientes. Como resultado de una revisión realizada por la Unidad de Normalización y Control de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, la Unidad de Registros de la misma dirección resuelve comunicar lo siguiente:

1. El Artículo 104 de la Ley General de Salud No. 5395 así como el numeral 4.34 del Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 11.03.59:18 Productos Farmacéuticos. Medicamentos para Uso Humano. Requisitos de Registro Sanitario (Decreto Ejecutivo No. 43259-COMEX- S-MEIC) establecen la definición de medicamento. El numeral citado dice lo siguiente:

“Producto farmacéutico o medicamento: sustancia simple o compuesta, natural, sintética, o mezcla de ellas, con forma farmacéutica definida, empleada para diagnosticar, tratar, prevenir enfermedades o modificar una función fisiológica de los seres humanos”.

2. Por lo tanto, la dextrosa o glucosa para administración oral, cuya indicación es realizar la prueba de tolerancia a la glucosa y/o curva de insulina en mujeres embarazadas y otros pacientes, se clasifica como medicamento.

3. Los requisitos de registro sanitario del producto mencionado son aquellos establecidos en el RTCA 11.03.59:18.

ACUERDO 58: A) ACUSO DE RECIBO DE COMUNICADO MS-DRPIS-UR-2445-2022, SUSCRITO POR LA DRA. ANDREA MORALES FIESLER, JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTROS DE LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO, DEL MINISTERIO DE SALUD. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA BRINDAR ESPACIO AL DR. ALEXANDER CHAVES EN LA SESIÓN DEL PRÓXIMO JUEVES 10 NOVIEMBRE 2022 A LAS 4:30 P.M. TEMA: CATEGORÍA DE REGISTRO SANITARIO DE LA DEXTROSA O GLUCOSA PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE INTOLERANCIA A LA GLUCOSA EN MUJERES EMBARAZADAS Y OTROS PACIENTES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

AAA) Fecha 25 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Dr. F.Ch.T., Licencia E-XXX. **Asunto:** Reiteración de solicitud de información. Con fecha 11 de octubre me apersoné a las instalaciones del Colegio de Enfermeras de Costa Rica solicitando actas de junta directiva de los meses de agosto, setiembre y octubre del presente año, que estuvieran ratificadas a la fecha de lectura de la misiva. Es decir, al 13 de octubre del presente. Al día de hoy se cumplen 10 días hábiles y no he recibido ninguna respuesta. Es por esto que al amparo del artículo 30 de la Constitución Política, de acuerdo con el cual se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos, incluyendo los de ese Colegio profesional, con propósitos de información sobre asuntos de interés público, así como según lo establecido en la Ley N° 9097 de Regulación del Derecho de Petición, solicito el apoyo urgente de esa directiva para que se me brinde copia de las actas solicitadas. Es importante mencionar que la página oficial del Colegio se encuentra inhabilitada desde hace varios días, por lo cual ya no es posible acceder por esa vía a las actas de esa junta directiva. Agradeciendo de antemano la atención a fin de contar con dicha información en el menor tiempo posible, les hago llegar las más sinceras muestras de mi consideración distinguida.

ACUERDO 59: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL DR. F. CH.T., LICENCIA E-XXX. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA ENTREGA DE LAS ACTAS SOLICITADAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

BBB) Fecha 25 de octubre 2022, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. K.N.Ch., Licencia E-XXX. **Asunto:** La siguiente es para consultarles: mi abuela cumple años el día domingo 27 de noviembre. En primera instancia yo le solicite a Don Mario, el encargado del Centro de Recreo, la reservación para Centro de eventos, donde el me comenta que el día domingo no se hacen reservaciones en el centro de Recreo y que todos los siguientes sábados de ese mes ya están alquilados. Lo de nosotros es algo familia el cual nos podemos acomodar en un rancho. Hago la solicitud de esta manera ya que son los 90 años y quisiéramos que los disfrute al máximo. Somos más o menos 34 personas (entre adultos y niños), pero sabemos que yo como colegiada solo puedo ingresar a 10 personas. Por lo que le agradecería profundamente si existiera la posibilidad de que me autorizaran el ingreso de los otros invitados. Quedo anuente a su respuesta. (Ver adjuntos)

ACUERDO 60: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. K.N.CH, LICENCIA E-XXX. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL INGRESO AL CENTRO DE RECREO CON UN TOTAL DE 34 PERSONAS EL DÍA DOMINGO 27 NOVIEMBRE 2022, SIN COSTO DE INGRESO. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y CENTRO DE RECREO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 6: Asuntos de Presidencia.

Inciso 6.1 Dra. Carmen Loaiza: el primer asunto es el Oficio CECR-ADM-225-2022 con respecto a una solicitud que había hecho la funcionaria Ma. del Rocío Zúñiga. (Da lectura)

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



26 de octubre de 2022
CECR-ADM-225-2022

Doctora
Carmen Loaiza Madriz
Presidente
Junta Directiva Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Presente

Asunto: Respuesta al Acuerdo 61 del Acta 2608

Estimada Doctora:

Reciba un cordial saludo, por parte de la Dirección Administrativa del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

El motivo de la misiva es solicitar que, por favor, traslade a la Junta Directiva la respuesta al Acuerdo 61, Acta 2608: Acuso de recibo de Memorándum CECR-AC-02-2022 y traslado a la Dirección Administrativa para revisión y respuesta correspondiente.

Para tal respuesta, se envía adjunto, el oficio CECR-ADH-032-2022, realizado por la Licda. Johanna Sanabria Cascante, Encargada del Área de Desarrollo Humano de la institución, que contiene el criterio técnico y el análisis realizado con relación al Memorándum CECR-AC-02-2022, suscrito por la Licda. María del Rocío Zúñiga Herrera, Encargada del Archivo Central, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Agradeciendo su atención a la presente, se despido.

JOSE PABLO RAMIREZ WILLIAMS (FIRMA)
Lic. José Pablo Ramírez Williams
Director Administrativo

C/c: Archivo

LCA

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México, 1 km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica.
Tel: 2519-8800 / Fax: 2519-8830
Apartado: 5088-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

ACUERDO 61: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-225-2022 SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DAR RESPUESTA A LA LICDA. MA. DEL ROCÍO ZÚÑIGA HERRERA, QUE NOS ACOGEMOS AL CRITERIO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS SEGÚN VERSA EN EL OFICIO CECR-ADH-032-2022 DEL 25 OCTUBRE 2022. SE DELGA EN EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS DIRECTOR ADMINISTRATIVO INFORMAR A LA FUNCIONARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.2 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente asunto es hacer entrega del informe del curso de preparación de parto y lactancia materna.

ACUERDO 62: LA JUNTA DIRECTIVA CONOCE EL INFORME DEL CURSO DE PREPARACIÓN DE PARTO Y LACTANCIA MATERNA ELABORADO POR LA MSC. M.R.S. LICENCIA E-XXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.3 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente es con respecto al Lineamiento de Comisiones, se les va a trasladar a todos para que hagan sus observaciones.

LINEAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL CECR

Capítulo 1

De la naturaleza, integración y nombramiento de las Comisiones.

Artículo 1. Competencias. Corresponde a Junta Directiva nombrar las comisiones, comités permanentes y ad hoc internos del Colegio, de conformidad con las competencias otorgadas según Decreto Ejecutivo numero 37286-S en su numeral 39, q dice:

“De las atribuciones de la Junta Directiva: h) Designar según el caso, a los miembros que integren las comisiones y comités permanentes y ad hoc internos del Colegio”.

Artículo 2. Definiciones: Para los efectos del presente Lineamiento se entenderá por:

1. **Colegio:** Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
2. **Junta Directiva:** Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
3. **Comisión o Comité:** Órgano auxiliar de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras, nombrado por esta y en el cual se delegarán funciones específicas mediante acuerdo de Junta Directiva.
4. **Miembro:** Agremiado miembro de una Comisión o Comité, quien participará de forma ad honorem en la comisión.
5. **Coordinador:** Miembro de la comisión encargado de organizar el trabajo asignado a la comisión.

Artículo 3. Descripción. El presente Lineamiento tiene como fin regular el funcionamiento de las comisiones o comités nombrados por la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Ricas.

Artículo 4. Integración de las comisiones. Las Comisiones se integrarán en la forma que lo determine la Junta Directiva, organizando su funcionamiento y promoviendo la participación de todos sus miembros. Las comisiones podrán contar entre sus integrantes con un miembro de la Junta Directiva, en representación de está.

Las comisiones estarán integradas por un número impar de miembros, salvo casos especiales a criterio de la Junta Directiva. La cantidad de miembros deberá ser acorde con los objetivos de la corporación y en cantidad o número de miembros que no torne ilusorios sus fines o entorpezca su funcionalidad, todo a criterio de Junta Directiva.

Artículo 5. Requisitos de los miembros. Los miembros de las comisiones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con experiencia y conocimientos técnicos en las materias que se relacionan con las funciones encomendadas a la Comisión.
- b) Encontrarse al día con sus obligaciones en el Colegio.

- c) No encontrarse inhabilitado por faltas a la ética profesional.
- d) Presentar formal solicitud de participación ante la Junta Directiva.
- e) Otras a criterio de la Junta Directiva.

Artículo 6. Del nombramiento.

Los nombramientos de los miembros de las comisiones serán por un periodo de dos años, pudiendo ser nombrados nuevamente por periodos iguales consecutivos, por acuerdo expreso de la Junta Directiva.

Artículo 7. Del nombramiento y sustitución del Coordinador. Corresponderá a la Junta Directiva designar al miembro Coordinador de cada comisión del Colegio y sustituirlo cuando considere oportuno. Podrá delegar tal función a la comisión, correspondiéndole en todo caso el aprobar o ratificar tal designación.

En caso de ausencia temporal del Coordinador de la comisión, la comisión designará al miembro que lo sustituirá; en caso de que sea imposible llegar a un acuerdo, corresponderá a la Junta Directiva la designación.

Capítulo II

Del funcionamiento de las Comisiones

Artículo 8. Sesión inicial. La primera sesión de la Comisión será convocada por el miembro coordinador designado por la Junta Directiva. La convocatoria deberá ser comunicada, con no menos de cinco días hábiles de antelación, salvo, casos de urgencia a criterio de la Junta Directiva.

En la primera sesión, la Comisión conocerá al menos los siguientes puntos:

- a) Fijar hora y día para las sesiones ordinarias.
- b) Iniciar la elaboración de una propuesta de plan de trabajo, para garantizar el cumplimiento de los objetivos encomendados.
- c) Iniciar el análisis del asunto sometido a su conocimiento, en caso de que las condiciones lo permitan.

Artículo 9. De las sesiones ordinarias y extraordinarias. Los miembros de la Comisiones se reunirán ordinariamente en la sede del Colegio al menos una vez al mes y extraordinariamente las veces que sea necesario con el fin de atender los asuntos que les corresponda. Serán convocadas por el Coordinador con un mínimo de 3 días hábiles de anticipación, vía correo electrónico o por el medio que haya acordado la comisión para tal efecto. (qué pasa si acuerdan que sea WhatsApp la secretaria no quiere)

Artículo 10. De las formalidades de las sesiones. La sesión podrá de forma sesionar de forma presencial en las instalaciones del Colegio, y de forma virtual con participación la totalidad de sus miembros o del quorum mínimo necesario para la toma de acuerdos, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos obligatorios:

- a) El miembro de la comisión asume la responsabilidad de contar con internet, el equipo y las condiciones tecnológicas que le permitan tener acceso y cumplir con las funciones encomendadas.
- b) Que se mantenga la simultaneidad en la deliberación y la certeza en la votación. Lo anterior implica, al menos, que pueda participar en la discusión a viva voz con los otros miembros de la Comisión y se tenga acceso a documentos que se analizan durante la deliberación.

- c) Que se garantice y asegure la identidad de las personas, miembros de las comisiones, que participan en la sesión en modalidad virtual.
- d) Que se garantice la conservación de lo actuado, grabación de la sesión, hasta la aprobación del acta.
- e) Que garantice la confidencialidad de la sesión.

Las sesiones de Comisión serán privadas, pero podrán asistir miembros de Junta Directiva los cuales podrán ejercer derecho a voz pero sin voto.

Si algún miembro traslada a terceros cualquier información a la que tenga acceso en razón de su cargo, será acreedor de las responsabilidades disciplinarias y de cualquier otra índole que pudieren derivarse. La Junta Directiva la suspenderá como miembro de la misma y nombrará al sustituto. Se comunicará a la Fiscalía para lo de sus competencias.

Las sesiones de las Comisiones deberán iniciarse dentro de los quince minutos siguientes a la hora señalada en la convocatoria, conforme al reloj del local donde se lleve a cabo la sesión. Si no hubiere quórum se tomará la lista de los miembros presentes, a fin de acreditarles su asistencia y se dejará constancia mediante un acta. Tanto el coordinador de la Comisión como la Junta Directiva están en la obligación de llamar al orden a aquel miembro de la Comisión que de manera reiterada se ausente o llegue tarde a las sesiones de la Comisión sin justificación alguna. Mas de dos ausencias consecutivas o cinco alternas podrá ser motivo de sustitución para lo cual deberá el coordinador informar a Junta Directiva para que valore y decida lo pertinente.

Artículo 11. Del quórum. El quórum necesario para realización de sesiones y la adopción de acuerdos de las Comisiones será de al menos la mayoría simple de sus miembros.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes y no serán firmes sino hasta la aprobación del acta correspondiente, salvo que se acuerde su firmeza, con voto de al menos dos terceras partes de los miembros presentes.

Las actas serán ratificadas por los miembros que participaron en su deliberación y votación.

Artículo 12. De las actas. Se deberá de levantar acta de cada una de las sesiones de la Comisión, mismas que podrán ser físicas o digitales. En las actas se consignará la hora y fecha de la reunión, las personas asistentes, una descripción breve de lo discutido y acuerdos que se tomen. Las actas deberán ser firmadas por el Coordinador, de forma digital o física según corresponda. (tiempo para la firma)

Toda sesión será grabada y el archivo será custodiado por la Junta Directiva.

Capítulo III

De los deberes de la Comisión y sus miembros

Artículo 13. Del Coordinador. El Coordinador tendrá las siguientes funciones:

- a) Preparar la convocatoria y agenda a tratar de cada sesión.
- b) Coordinar la elaboración del plan de trabajo.
- c) Llevar el control de asistencia de los miembros de la Comisión a las sesiones.
- d) Abrir y terminar las sesiones.
- e) Suspender las sesiones y determinar su continuidad.
- f) Dirigir los debates.
- g) Velar porque se cumpla el orden del día de la agenda de cada sesión.
- h) Tomar nota y elaborar el acta de los asuntos tratados.

- i) Suscribir la correspondencia hacia la Junta Directiva del colegio, para comunicaciones internas.
- j) En caso de actos que tengan efectos externos o dirigidos a terceros, deberán canalizarse por medio de la Junta Directiva del colegio, para su valoración y gestión correspondiente. En ningún caso podrá hacerse de manera unilateral.
- k) Coordinar en general todas las diligencias que realice la comisión, siendo la función del Coordinador de vocero y encargado del ordenamiento y dirección del órgano.
- l) Firmar las actas.
- m) Informar a la Junta Directiva de cualquier conducta o situación que atente contra la buena gestión de la comisión, o de conductas de sus miembros que constituyan violación a sus deberes o excesos en el ejercicio del cargo. En caso de omisión el coordinador será corresponsable de los daños causados a la corporación con el actuar indebido de sus miembros.
- n) Cualquier otro que se asigne formalmente por parte de Junta Directiva.

Para ejercer dichas funciones, el Coordinador contará con apoyo administrativo de la Junta Directiva, para lo cual se le designará una secretaria, quien colaborará con la organización y logística administrativa de la Comisión; dicho apoyo se prestará en horario de oficina salvo casos excepcionales aprobados por la Administración del Colegio. (¿¿cuanto tiempo de antelación??)

Artículo 14. De los deberes de los miembros de Comisión. Son deberes de los miembros de la Comisión:

- a) Asistir a las sesiones a que fuesen convocados.
- b) Examinar los documentos de la Comisión, previo a la realización de la sesión.
- c) Intervenir en la discusión y toma de decisiones, de forma objetiva e imparcial.
- d) Tomar los acuerdos necesarios para cumplir con los objetivos de la Comisión.
- e) Ejecutar los acuerdos, tareas, actividades u otras responsabilidades asumidas en la Comisión, en tiempo y de forma efectiva.

- f) En situaciones personales o motivos de fuerza mayor, si no puede continuar ejerciendo la representación activa en la Comisión, deberá presentar por escrito su renuncia para ante el comité quien lo remitirá a la Junta Directiva.
- g) Acatar las disposiciones de Junta Directiva y las disposiciones ordenatorias de esta y en general del bloque de legalidad vigente.
- h) No podrán realizar actos de manera unilateral ante terceros sin la previa autorización de la Junta Directiva. Cualquier abuso en el ejercicio del cargo acarreará las responsabilidades que resulten pertinentes, además de la suspensión inmediata como miembro.
- i) Las demás obligaciones impuestas en este Lineamiento o que se asignen por parte de la Junta Directiva.

Los miembros deberán cumplir las funciones encomendadas por la Junta Directiva, y estarán sujetos a su potestad jerárquica.

Artículo 15. Del plan de trabajo. Las comisiones deberán confeccionar un plan de trabajo, mismo que deberá ser presentado ante la Junta Directiva en el plazo de un mes contados a partir de la primera sesión de la Comisión. En él se han de contemplar los objetivos señalados por la Junta Directiva para su fiel consecución.

En el caso de aquellas comisiones que su plazo de desarrollo de actividad supere el año, deberán estar renovando su plan de trabajo anualmente.

Artículo 16. Del Informe de Recomendación y otros criterios. Los informes de recomendación de las comisiones se presentarán por escrito y firmados por el coordinador. Cuando algún miembro fuere de opinión diferente, presentará un informe escrito por separado o indicará que salva su voto, con una breve exposición de motivos.

En cualquier caso, la Junta Directiva podrá solicitar las adiciones y aclaraciones que estime pertinente.

Las Comisiones en ningún caso podrán emitir criterio o recomendaciones a terceros. Son absolutamente nulas y no comprometen en modo alguno al colegio, en tanto no cuenten con la aprobación expresa de la Junta Directiva.

No podrán hacer público ningún dictamen, criterio, informe u opinión sin la autorización de la Junta Directiva y menos aún actuar en nombre del Colegio. En caso de incurrir en suplantación de representación legal de la corporación, se harán acreedores a las sanciones correspondientes y al reclamo de daños y perjuicios causados. Las comisiones de trabajo no podrán asumir compromisos económicos en nombre del Colegio, por ser esta función y responsabilidad exclusiva de la Junta Directiva y la Administración.

Cualquier actuación que transgreda esta prohibición hará a los miembros responsables únicos y directos de ante la administración y terceros de buena fe, debiendo reparar el daño causado, sin detrimento de las sanciones disciplinarias y de otra índole que resulten pertinentes.

Artículo 17. Asesoría. Las Comisiones podrán contar con el apoyo de la Asesoría Legal del Colegio o de otras Comisiones cuando así lo consideren oportuno, previa aprobación de Junta Directiva.

Artículo 18. Abstenciones e Inhibiciones. Los integrantes de las Comisiones deben abstenerse de conocer, decidir o recomendar aquellos asuntos en que tengan algún interés directo o indirecto, o por relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad y de cualquiera otra naturaleza que roce con la ética profesional.

Artículo 19. Responsabilidad de orden económico. Las acciones de cualquier comisión que involucren responsabilidad de orden económico deberán ser establecidas en el plan de trabajo, para ser aprobadas previamente por la Junta Directiva. Todo compromiso patrimonial deberá ser aprobado por Junta Directiva.

Artículo 20. Ausencia y remoción. La Junta Directiva sustituirá a los miembros de comisiones cuando:

- a) Faltare sin justa causa a tres sesiones de manera consecutiva o seis de manera alterna en el plazo de un año calendario.
- b) Por imposibilidad por causas de salud o similares que le impidan el ejercicio del cargo.
- c) El miembro interesado presente su renuncia formal.
- d) Por sanción disciplinaria sobrevenida o investigación penal que afecte el desempeño del cargo.

Los miembros que no puedan asistir a una sesión deberán presentar una justificación por escrito al Coordinador, a más tardar veinticuatro horas antes de la hora señalada para iniciar la sesión, salvo que la situación apremiante lo impida. En todo caso deberá presentar justa causa que motive la ausencia, ya sea de previo o a posteriori de la misma en un plazo no mayor de cinco días.

La comisión conocerá la justificación presentada por el miembro; y determinará, si se tiene por justificada de acuerdo con los motivos o elementos aportados al efecto.

Corresponderá al Coordinador de la Comisión llevar el control de asistencia e informar a la Junta Directiva acerca del incumplimiento en la asistencia, según lo regulado en los párrafos anteriores.

La Junta Directiva en caso de constatar el incumplimiento podrá prevenir por una única vez al miembro para que cumpla fielmente con sus obligaciones o proceder con la separación y sustitución del miembro.

Todo miembro de comisiones, comités permanentes y ad hoc internos podrán ser removidos discrecionalmente por la Junta Directiva.

Artículo 21.- De las evaluaciones: La Junta Directiva podrá realizar evaluaciones de las comisiones de acuerdo con la finalidad encomendada y el cumplimiento de objetivos, fines y metas.

Artículo 22.- De la disolución: La Junta Directiva podrá disolver toda comisión que resulte en innecesaria para la entidad, que se separe de sus fines, falte a sus deberes o incurra en cualquier circunstancia que justifique la disolución en cualquier momento.

Artículo 23. Vigencia y derogatorias. El presente Lineamiento entra a regir a partir de su aprobación en firme.

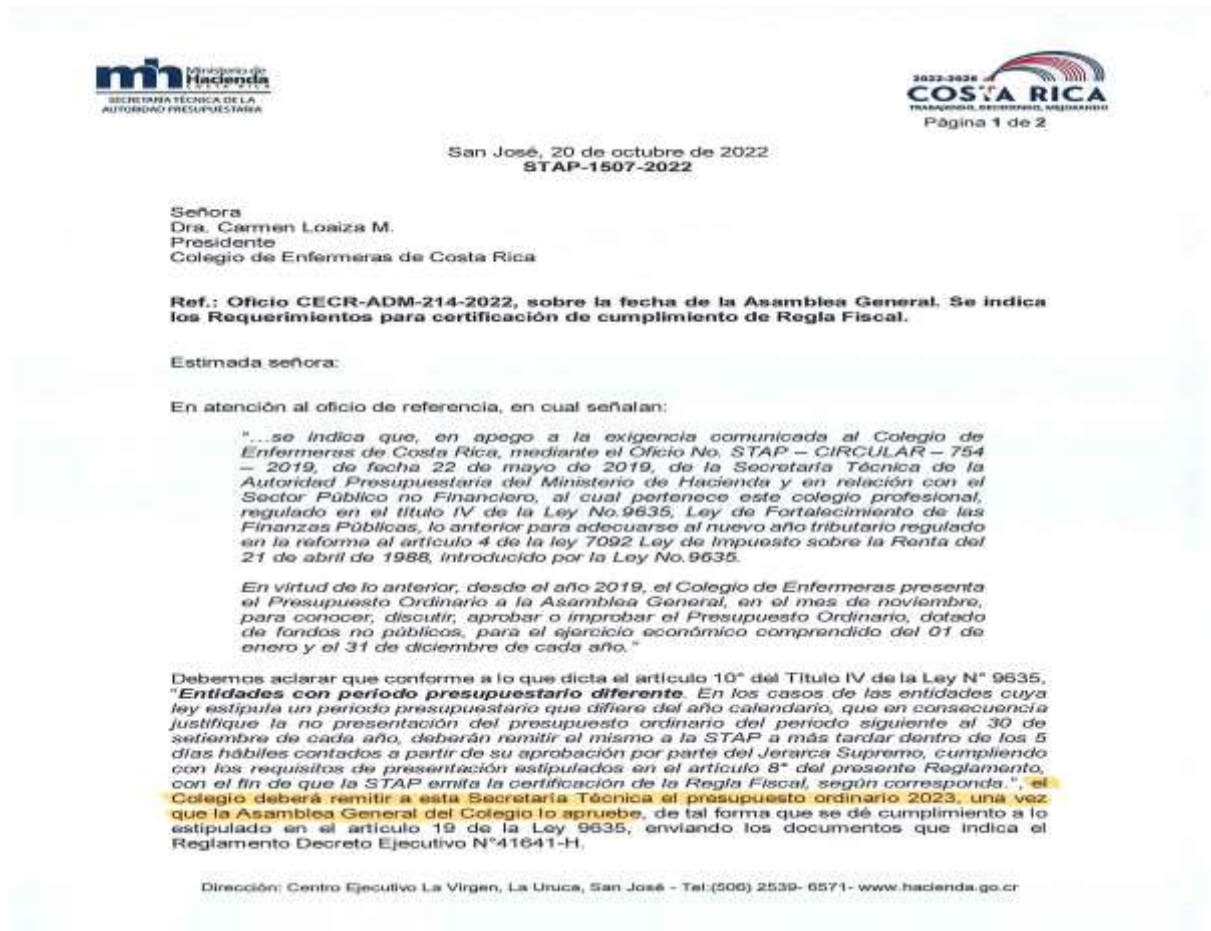
TRANSITORIO ÚNICO: Las comisiones que se encuentren nombradas antes de la entrada en vigencia del presente Lineamiento, contarán con el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la comunicación formal para ajustarse a las disposiciones establecidas en este Lineamiento. Deberán informar dentro del plazo establecido de las agendas y planes de trabajo.

Nota: El presente Lineamiento fue aprobado mediante acuerdo N°XX de la Sesión del acta N° XX de la Sesión Ordinaria del XXXXX de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°XXX.

ACUERDO 63: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A TODOS LOS MIEMBROS DE JUNTA EL LINEAMIENTO DE COMISIONES DEL COLEGIO, PARA

QUE BRINDEN LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.4 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente asunto es de conocimiento, es el Oficio STAP-1507-2022 con respecto a la Regla Fiscal y la entrega del presupuesto 2023. (Da lectura)





San José, 20 de octubre de 2022
STAP-1507-2022

Sin otro particular, muy atentamente

ANA MIRIAM
ARAYA PORRAS
(FIRMA)
Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva

Firmado digitalmente
por ANA MIRIAM ARAYA
PORRAS (FIRMA)
Fecha: 2022.10.20
10:26:50 -05'00'

CC: Área de Financiera Contable, CECR

<p>CYNTHIA CASCANTE NARANJO (FIRMA)</p>	<p>Firmado digitalmente por CYNTHIA CASCANTE NARANJO (FIRMA) Fecha: 2022.10.20 09:49:05 -05'00'</p>	<p>HAZEL CALDERON JIMENEZ (FIRMA)</p>	<p>Firmado digitalmente por HAZEL CALDERON JIMENEZ (FIRMA) Fecha: 2022.10.20 10:04:09 -05'00'</p>
<p>Elaborado por: Cynthia Cascante Naranjo, Analista URSS</p>		<p>Revisado por: Hazel Calderón Jiménez Jefatura Seccional B</p>	

Dirección: Centro Ejecutivo La Virgen, La Uruca, San José - Tel: (506) 2539-6571 - www.hacienda.go.cr

ACUERDO 65: LA JUNTA DIRECTIVA CONOCE OFICIO STAP-1507-2022 SUSCRITO POR LA SRA. ANA MIRIAM ARAYA PORRAS DIRECTORA EJECUTIVA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, MINISTERIO DE HACIENDA CON RELACIÓN A FECHA DE ASAMBLEA GENERAL Y REQUERIMIENTOS PARA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REGLA FISCAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.4 Dra. Carmen Loiza: lo siguiente es solicitar aprobación de ampliar la fecha para participar en la reunión de representantes de las asociaciones del 29 de junio al 01 julio 2022 en Canadá.

ACUERDO 66: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA QUE LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA DEL COLEGIO, PARTICIPE EN LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DEL 29 JUNIO AL 01

DE JULIO DEL 2023 EN MONTREAL CANADÁ. B) SE APRUEBA EL PAGO DE VIÁTICOS Y TIQUETE AÉREO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 7: Asuntos de Fiscalía

Inciso 7.1 Dra. Pamela Praslin: el primer asunto es una nota suscrita por la Dra. S.D. con relación al progreso científico, esto sería para trasladarlo a Aval.

ACUERDO 67: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR LA DRA. S.D.R. LICENCIA E-XXX, AL COMITÉ DE AVAL PARA DAR LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.2 Dra. Pamela Praslin: lo siguiente es el Oficio CECR-CP-038-2022 con respecto a las Observaciones de la Comisión de Pediatría. (Da lectura)

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



27 de octubre de 2022
CECR-CP-038-2022

Señores
Miembros Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Dra. Carmen Loaiza Madriz
Presidenta
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimados(as) señores(as):

Reciban un cordial saludo de parte de la Comisión de Perfiles Profesionales en Enfermería, el Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio, en relación con los siguientes oficios:

1. **Oficio CECR-PR-866-2022**, del 30 de setiembre de 2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Asunto: "El oficio es dirigido al Comité de Salud Mental y Psiquiatría, Asunto: En atención al Decreto Ejecutivo 41541-S, Reglamento de Perfiles de Profesionales en Ciencias de la Salud, artículo 3: Sobre el perfil de los profesionales en ciencias de la salud y el Manual para la Elaboración y Revisión de Perfiles Profesionales en Ciencias de la Salud, me permito comunicar que la Unidad de Recursos Humanos en Salud del Ministerio de Salud, procedió con la revisión del **Perfil del Profesional de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría**. Al respecto, se envía el documento con las observaciones planteadas por la Unidad, con el propósito de solicitarle amablemente al Comité realizar los ajustes pertinentes, los cuales responden a elementos de forma y no así de fondo".
2. **Oficio CECR-PR-867-2022**, del 30 de setiembre de 2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Asunto: "El oficio es dirigido al Comité de Salud Mental y Psiquiatría, Asunto: En atención al Decreto Ejecutivo 41541-S, Reglamento de Perfiles de Profesionales en Ciencias de la Salud, artículo 3: Sobre el perfil de los profesionales en ciencias de la salud y el Manual para la Elaboración y Revisión de Perfiles Profesionales en Ciencias de la Salud, me permito comunicar que la Unidad de Recursos Humanos en Salud del Ministerio de Salud, procedió con la revisión del **Perfil del Profesional de Enfermería Especialista en Pediatría con Énfasis en Neonatología**. Al respecto, se envía el documento con las observaciones

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México, 11m oeste,
La Cruz San José, Costa Rica
Tel: 2815-8500 / Fax: 2515-8830
Apartado: 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

Miembros de Junta Directiva
Dra. Carmen Loaiza Madriz
Página 2 de 2
27 de octubre de 2022
CECR-UDP-CP-038-2022

planteadas por la Unidad, con el propósito de solicitarle amablemente al Comité realizar los ajustes pertinentes, los cuales responden a elementos de forma y no así de fondo”

Me permito indicar que en Sesión No 12-2022 del 26 de octubre del presente año, los miembros de la Comisión de Perfiles realizaron la revisión de las observaciones dadas por la Unidad de Recursos Humanos en Salud del Ministerio de Salud, sin embargo, esta Comisión considera que dichas recomendaciones no corresponden a cambios que amerite una nueva publicación de ambos perfiles.

Adicional, según el **OFICIO MS-DSS-URHS-0011-2022**, suscrito por la Dra. Gloriana Mora Cascaño, Jefatura Unidad de Recursos Humanos en Salud del Ministerio de Salud, las observaciones de dicha Unidad serán únicamente de forma y no fondo, sin embargo, las recomendaciones entregadas al Perfil de Salud Mental y el Perfil de Pediatría con Énfasis en Neonatos ya publicados, son en su mayoría de fondo y no es competencia del Ministerio de Salud, si no al Colegio como ente rector y fiscalizador del quehacer de Enfermería.

Es importante mencionar con respecto a las recomendaciones de forma, la Comisión de Perfiles se encuentra en la mayor disposición de incorporarlas a la Guía para la Elaboración de Perfiles, para la construcción de los nuevos perfiles, en tanto que encuentran sustentadas en el Decreto Ejecutivo 41541-S, Reglamento de Perfiles de Profesionales en Ciencias de la Salud y en el Manual para la Elaboración y Revisión de Perfiles Profesionales en Ciencias de la Salud.

Finalmente, esta Comisión solicita de la manera más atenta a la Junta Directiva que en la medida de lo posible cualquier recomendación a un perfil que ya se encuentre publicado en el Diario Oficial la Gaceta, sea enviado de manera previa a la Comisión de Perfiles o al Departamento de Fiscalía, para valorar lo que sea pertinente.

Agradeciendo de antemano su colaboración al respecto.

Atentamente,

COMISIÓN DE PERFILES PROFESIONALES EN ENFERMERÍA

Firmado digitalmente
por PAMELA
ALEXANDRA
PRASLIN
GUEVARA (DINMA)
Fecha: 2022.10.27
Hora: 09:46:57

Dra. Pamela Praslin Guevara
Coordinadora

CVT

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México Heri Costa,
La Unión San José, Costa Rica.
Tel: 2614-6800 / Fax: 2614-6830
Apertado: 5055-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

ACUERDO 68: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CP-038-2022 SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE PERFILES DEL COLEGIO. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LA PRESIDENTA OFICIO CECR-CP-038-2022 PARA LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.3 Dra. Pamela Praslin: lo siguiente es solicitar la inclusión de los siguientes colegiados en la Comisión para la elaboración del perfil del en Hemodinamia: Dr. Josué Ruíz Ramírez, Dr. Carlos Madrigal, Dr. Fabian Valverde Martínez, Dr. Argeris Cruz Boza.

ACUERDO 69: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA INCLUSIÓN DE LOS SIGUIENTES COLEGIADOS EN LA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL EN HEMODINAMIA: DR. JOSUÉ RUÍZ RAMÍREZ, DR. CARLOS

MADRIGAL, DR. FABIAN VALVERDE MARTÍNEZ, DR. ARGERIS CRUZ BOZA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL EN HEMODINAMIA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.4 Dra. Pamela Praslin: el otro asunto es el Oficio CECR-FISCALIA-702-2022 con relación al proceso de sustitución del Dr. Rodrigo Fernandez. (Da lectura)



ACUERDO 70: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALIA-702-2022 SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA ENVIAR UNA COPIA DEL OFICIO CECR-FISCALIA-702-2022 AL DR. JOSÉ EDUARDO CARVAJAL OBANDO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.4 Dra. Pamela Praslin: lo siguiente es una nota suscrita por la Dra. M.A.R. Licencia E-XXX en la cual solicita la estadística del Colegio en cuando a la población total de agremiados y la población de mujeres. (Da lectura)

ACUERDO 71: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. M.A.R. LICENCIA E-XXX. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA BRINDAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA DEL NÚMERO DE PROFESIONALES INCORPORADOS AL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.5 Dra. Pamela Praslin: lo siguiente es una nota suscrita por el Dr. R.Ch.D., nota suscrita por el Dr. H.L.V. y nota suscrita por la Dra. S.A.M., con respecto a solicitud de ayuda especial por el huracán Julia. (Da lectura)

ACUERDO 72: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA NOTA SUSCRITA POR EL DR. R.CH.D, CÉDULA XXX, NOTA SUSCRITA POR LA DRA. S.A.M, CÉDULA XXX Y NOTA SUSCRITA POR EL DR. H.L.V., CÉDULA XXX PARA SU CORRESPONDIENTE ANÁLISIS Y RESPUESTA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 8: Asuntos de miembros.

Inciso 8.1 Dr. Gabriel Guido: el primer asunto es solicitar me apoyen con un hablemos de enfermería de la colegiada Ma. José García Aguilar.

ACUERDO 73: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR UN HABLEMOS DE ENFERMERÍA CON LA DRA. MARÍA JOSÉ GARCÍA AGUILAR Y EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO, BAJO LA TEMÁTICA CUIDADO INTERGENERACIONAL: UNA EXPERIENCIA DE ENFERMERÍA EN ESPAÑA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II Y LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN

DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.2 Dr. Darío Aguilar: el asunto que traigo es informarles que el proyecto con los talleres de Salud Mental ha desencadenado resultados importantes. Se ha tomado la decisión de este tipo de talleres porque somos seres humanos. Con respecto a mi solicitud anterior, noto que siempre hay muchas dificultades. Comento esto porque siempre hay formas de aprovechar los espacios y sensibilizarnos con los compañeros. Se me había solicitado consultar si había presupuesto para esto y la idea era ver la posibilidad de otorgar un desayuno a ellos.

Inciso 8.2.1 Dra. Carmen Loaiza: de hecho, vimos hoy que solamente podríamos otorgar un desayuno, un almuerzo o algo para tarde.

Inciso 8.2.2 Dr. Darío Aguilar: lo importante es apoyar este tipo de espacios para los compañeros. Me comentó el Director Administrativo que el costo de esos cuatro días en solo desayunos es de ₡450.000,00.

ACUERDO 74: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA OTORGAR UN TIEMPO DE ALIMENTACIÓN A LOS PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD DE LOS DÍAS 01, 02, 03 Y 04 DEL SERVICIO DE SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL MÉXICO APROBADA EN ACUERDO NO. 64 SESIÓN NO. 2611. SE TOMARÁ DEL PRESUPUESTO DE PRESIDENCIA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 9: Asuntos varios.

Inciso 9.1 No se presentaron asuntos varios.

Se levanta la sesión al ser las diecinueve horas con veinte minutos.

Dra. Carmen Loaiza Madriz
PRESIDENTA

Dra. Adriana Jiménez Castro
SECRETARIA

GMS/